

PASADO, PRESENTE Y FUTURO DE LA OCM DEL ACEITE DE OLIVA

CEJUDO GARCÍA, EUGENIO Y MAROTO MARTOS, JUAN CARLOS*

Aceptado: 21-IX-99. BIBLID [0210-5462 (1999); 29; 85-117].

1. INTRODUCCIÓN

Hablar del sector del aceite de oliva a escala mundial es pensar fundamentalmente hoy en Europa (ver cuadro nº 1) que es donde además de tener una tradición milenaria, se concentran cinco de las ocho millones y media de hectáreas que actualmente estiman las estadísticas mundiales su ocupación superficial. Completa la anterior afirmación el que la producción europea represente nada menos que el 80% de la mundial y que nuestro consumo ascienda al 77% del total producido de esta grasa vegetal; esto representa alrededor del 3,2% de la producción mundial de aceites vegetales comestibles y el 3,3% del consumo. Como es sobradamente conocido, dentro de la Unión Europea el cultivo del olivar se localiza en los países mediterráneos, de entre los que el nuestro con dos millones doscientas mil hectáreas (el 11% de su superficie cultivada), es no sólo el que más peso supone en la superficie del olivar europeo (en torno al 45%), sino también el que más aceite produce (ver cuadro nº 2). De este cultivo dependen en la U.E más de dos millones de explotaciones y en torno a 750.000 empleos a tiempo completo, llegando a aportar a la producción final agraria de países como Grecia el 9,9%, o de España el 6,3 (incluida la aceituna de mesa). Pero estas magnitudes globales no ofrecen la importancia que este cultivo realmente tiene para regiones como Andalucía y sobre todo para alguna de sus provincias como, es el caso de Córdoba y especialmente de Jaén.

CUADRO 1: PRODUCCIÓN MUNDIAL DE ACEITE DE OLIVA (miles de Tm)

<i>Zonas Geográficas</i>	<i>Valores absolutos</i>		<i>Valores porcentuales</i>	
	<i>1988/91</i>	<i>1992/95</i>	<i>1988/91</i>	<i>1992/95</i>
África	286	233	14,17	12,25
Asia	142	210	7,03	11,04
UE	1.569	1.441	77,71	75,76
Resto del Mundo	22	19	1,09	1,00
Total Mundial	2.019	1.902	100,00	100,00

Fuente: Anuario de Producciones de la FAO. 1995. Elaboración propia.

* Departamento de Geografía Humana de la Universidad de Granada.

CUADRO 2. PRODUCCIONES DE ACEITE DE OLIVA
DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA (miles de Tm)

<i>Campaña</i>	<i>UE</i>	<i>España</i>	<i>Italia</i>	<i>Grecia</i>	<i>Portugal</i>	<i>Francia</i>
1986	1.204,7	529,0	383,0	246,4	44,8	1,5
1987	1.875,2	770,0	742,5	321,7	38,0	3,0
1988	1.207,9	406,5	437,1	334,9	28,0	1,4
1989	1.478,0	700,0	585,0	171,0	20,0	2,0
1990	1.127,4	702,0	148,0	237,6	37,8	2,0
1991	1.728,5	610,0	650,0	430,1	35,0	3,4
1992	1.379,3	636,0	410,0	314,4	17,1	1,8
1993	1.257,3	550,9	418,0	254,0	32,1	2,3
1994	1.383,2	481,5	480,0	387,0	32,2	2,5
1995	1.323,3	322,0	620,0	335,0	44,0	2,3
1986/90	1.378,6	621,5	459,1	262,3	33,7	2,0
1991/95	1.414,3	520,1	515,6	344,1	32,1	2,5
1996/97	2.018,7	1.023,4	505,0	447,0	41,0	2,4
1997/98*		1.060,7				

Fuente: Consejo Oleícola (1996).

* Dato tomado del Anuario de Estadística Agraria 1997 publicado por el MAPA (1998). Elaboración propia

La evolución reciente de la superficie de olivar en nuestro país ha sido de reducción en el período (1962-85) y de incremento desde entonces a hoy. Se ha cuantificado en casi 200.000 has la reducción del primer período, respondiendo este arranque de olivares a la política propiciada por la Administración para regular el sector. El incremento de la superficie olivarera actual ha sido consecuencia de nuestra incorporación a la Unión Europea, que supuso la aplicación al sector de elevadas ayudas tanto al consumo como a la producción. Se localiza el incremento básicamente en Andalucía (ver cuadro n.º 3) donde se pasó de algo más de 1,2 millones de Has en 1981 a cerca de 1,4 en 1997 (en España los valores son 2,1 y 2,3 millones respectivamente); esto ha provocado que el olivar andaluz pase de representar el 57,55% del nacional en 1981 suponga el 61,54% actual. Una parte importante de este crecimiento se ha producido en la provincia de Jaén (no en vano 80.000 de las casi 200.000 en que creció se produjeron allí) lo que, unido a su tradicional hegemonía, le supone acaparar más del 24% del olivar español y más del 40% del andaluz.

Si la importancia de este cultivo en Andalucía ya ha quedado evidenciada por la superficie que ocupa, no es diferente la conclusión que se obtiene cuando nos fijamos en las cifras relativas a la producción de aceite de oliva (ver cuadro n.º 4). Nuestra región ha ido incrementando con el paso del tiempo su importancia en este sector, pues de aportar en 1960 el 69,4% del aceite de oliva español, hemos llegado a representar actualmente el 80% por término medio. Esta misma dinámica es consecuencia de la evolución seguida por las provincias andaluzas productoras, destacando Córdoba con el 20% y sobre todo Jaén que significa nada menos que el 40% del aceite del país.

CUADRO 3. PRODUCCIONES DE ACEITE DE OLIVA
DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA (mises de Tm)

	España			Andalucía			Jaén			
	Secano (1)	Regadío (2)	Total (3)	Secano (4)	Regadío (5)	Total (6)	Secano (7)	Regadío (8)	Total (9)	(9*100/3)
1981	1.995,9	103,7	2.099,6	1.127,1	81,2	1.208,3	413,1	50,2	463,3	22,1
1982	1.984,1	101,7	2.085,8	1.122,7	81,8	1.204,5	413,8	50,5	464,3	22,3
1983	1.990,4	100,1	2.090,5	1.127,6	80,5	1.208,1	415,4	50,6	466,0	22,3
1984	1.973,5	102,1	2.075,6	1.119,4	82,6	1.202,0	416,0	50,9	466,9	22,5
1985	1.983,8	102,9	2.086,7	1.143,2	83,8	1.227,0	418,2	51,3	469,5	22,5
1986	1.990,3	108,8	2.099,1	1.144,2	87,8	1.232,0	421,4	52,8	474,2	22,6
1987	1.979,0	114,0	2.093,0	1.145,7	93,5	1.239,2	422,4	57,0	479,4	22,9
1988	1.969,3	117,6	2.086,9	1.145,5	97,4	1.242,9	425,9	57,9	483,8	23,2
1989	1.979,7	119,5	2.099,2	1.147,6	99,3	1.246,9	428,3	59,4	487,7	23,2
1990	1.998,7	122,5	2.121,2	1.166,1	103,8	1.269,9	431,7	61,1	492,8	23,2
1991	2.000,3	126,9	2.127,2	1.172,5	106,4	1.278,9	433,9	63,2	497,1	23,4
1992	2.007,8	133,4	2.141,2	1.176,7	113,0	1.289,7	438,5	67,0	505,5	23,6
1993	2.011,1	135,9	2.147,0	1.180,5	115,1	1.295,6	439,9	68,6	508,5	23,7
1994	2.026,6	150,7	2.177,3	1.189,4	129,3	1.318,7	443,8	71,4	515,2	23,7
1995	2.045,4	178,4	2.223,8	1.204,2	149,4	1.353,6	451,3	88,3	539,6	24,3
1996	s/d	s/d	2.264,7	s/d	s/d	1.393,6	s/d	s/d	548,3	24,2
1997	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	1.394,1	s/d	s/d	548,3	s/d

Fuente: Anuario de Estadística Agraria del MAPA (varios años). Los datos de 1996/97 ára Andalucía proceden el Anuario Estadístico de Andalucía de 1998. Elaboración propia.

CUADRO 4. PRODUCCIONES MEDIAS DE ACEITE DE OLIVA

Comunidad/ Provincia	1962/66 1000Tm %	1967/71 1000Tm %	1972/76 1000Tm %	1977/81 1000Tm %	1982/86 1000Tm %	1987/91 1000Tm %	1992/94 1000Tm %	1995 1000Tm %								
C. Mancha	32	9,1	31	7,8	37	9,0	31	7,6	44	8,7	44	7,5	39	7,1	20	6,0
Extremadura	19	5,4	22	5,6	21	5,1	19	4,7	25	5,0	29	5,0	26	4,8	32	9,5
Cataluña	24	6,9	24	6,1	18	4,4	17	4,2	17	3,4	18	3,1	19	3,5	23	6,8
Resto Cc.aa.	32	9,1	32	8,1	33	8,0	27	6,6	24	4,8	30	5,1	25	4,6	30	8,9
Andalucía	243	69,4	287	72,5	304	73,6	313	76,9	395	78,2	463	79,3	438	80,1	231	68,8
Jaén	105	30,0	149	37,6	140	33,9	164	40,3	206	40,8	248	42,5	217	39,7	97	28,9
Córdoba	64	18,3	71	17,9	76	18,4	75	18,4	96	19,0	111	19,0	120	21,9	54	16,1
Granada	13	3,7	12	3,0	24	5,8	19	4,7	29	5,7	41	7,0	36	6,6	36	10,7
Málaga	17	4,9	13	3,3	18	4,4	23	5,7	27	5,3	29	5,0	34	6,2	13	3,9
Sevilla	35	10,0	32	8,1	36	8,7	25	6,1	29	5,7	26	4,5	23	4,2	22	6,5
ESPAÑA	350	100,0	396	100,0	413	100,0	407	100,0	505	100,0	584	100,0	547	100,0	336	100,0

Fuente: Anuario de Estadística Agraria del MAPA (varios años). Elaboración propia.

En definitiva, se puede afirmar que la trascendencia de este cultivo es enorme desde distintos puntos de vista, cultural, social y económico. En esta última dimensión cabría destacar el valor que aporta esta grasa vegetal a la Producción Final Agraria andaluza, el 29%, lo que le convierte en el subsector más importante de nuestra economía agraria, seguido por las hortalizas con el 25,3%. Estos datos adquieren su verdadera dimensión cuando advertimos que ninguna de las demás producciones agrícolas (cereales, vino o cualquier otra) supera el 5% (es decir seis veces menos que la del aceite); más aún, supone más del doble del total de la producción final ganadera. Las mismas variables adquieren valores desorbitantes en una provincia que vive por y para el olivar como Córdoba con el 52% y sobre todo el caso de Jaén en donde la producción de aceite supone el 86% de la producción final agraria provincial (ver cuadro nº 5). Sin embargo, no es menos cierto que este cultivo está afectado por múltiples problemas, algunos son características estructurales que dificultan su mayor dinamismo: ser un cultivo fundamentalmente de secano (se riega sólo el 7,8% en el país, 11% en Andalucía y 16,3% en Jaén). El cultivo está muy influido por las caprichosas oscilaciones que impone el clima mediterráneo y esto unido a la consabida vecería que le caracteriza, otorgan a la producción de aceite un carácter, casi consustancialmente aleatorio (ver cuadro nº 3). A lo anterior cabría añadir, una estructura de su propiedad y de sus unidades técnico económicas, marcadas por el fortísimo minifundismo; las dificultades que este cultivo arbóreo presenta para completar la mecanización de sus labores; la todavía escasa integración entre producción, transformación y comercialización, que impide lograr un control real del sector por parte de sus cultivadores y que pueda propiciar que el valor añadido quede en las zonas productoras y sirva para sacar de su actual situación de depresión socioeconómica a las gentes de estas tierras.

Son sin lugar a dudas éstos, entre otros datos, los que justifican la necesidad de trabajos que traten de evaluar la OCM del aceite de oliva en el contexto en el que se ubica el sector.

2. EL PASADO DE LA OCM DEL ACEITE DE OLIVA

Los sistemas que la CEE ha venido utilizando para regular sus distintos mercados agrarios se han basado, por un lado, en un régimen de precios garantizados para el agricultor (superiores a los que rigen en el mercado internacional), en la necesidad de protección en frontera por otro; en unos pagos en forma de ayudas a la producción y pagos compensatorios y finalmente en un sistema de limitación de la oferta que adopta multitud de formas. Esta concepción general es la que existe en el Reglamento (136/66 de 22 de septiembre) que es el que normativiza el sector de las materias grasas, entre las que obviamente se encuentra el aceite de oliva. En efecto, el instrumento básico de regulación del sector lo constituye el precio de garantía (protegido hasta hace poco en frontera a través de exacciones reguladoras y del mecanismo inverso de restituciones a la exportación), complementado con ayudas a la producción y al consumo y en el que la intervención pública y el contrato de almacenamiento privado se convierten en los mecanismos básicos de regulación de la oferta.

CUADRO 5. PARTICIPACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FINAL AGRARIA SEGÚN CULTIVOS. 1997 (millones de ptas)

Cultivos	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía									
P.F. Agraria	215.501	118.202	192.994	16,2	96.120	8,1	75.021	6,3	199.780	16,8	96.448	8,1	197.812	16,6	1.191.879	100,1		
Cereales	644	0,3	6.354	5,4	10.870	5,6	3.823	4,0	2.483	3,3	1.894	0,9	1.188	1,2	30.803	15,6	58.059	4,9
Leguminosas	378	0,2	1.532	1,3	3.050	1,6	692	0,7	636	0,8	611	0,3	352	0,4	1.069	0,5	8.321	0,7
C. Industriales	0	0,0	16.428	13,9	9.948	5,2	2.480	2,6	1.599	2,1	2.959	1,5	757	0,8	51.173	25,9	85.345	7,2
Forrajes	0	0,0	390	0,3	208	0,1	0	0,0	0	0,0	273	0,1	0	0,0	0	0,0	871	0,1
Hortalizas	178.004	82,6	21.102	17,9	12.556	6,5	23.007	23,9	39.601	52,8	3.760	1,9	18.227	18,9	4.945	2,5	301.203	25,3
Frutales	8.149	3,8	403	0,3	1.575	0,8	12.574	13,1	2.223	3,0	1.782	0,9	7.030	7,3	9.882	5,0	43.618	3,7
Vino	2.223	1,0	26.781	22,7	11.713	6,1	251	0,3	2.314	3,1	123	0,1	2.305	2,4	300	0,2	46.010	3,9
Aceite	946	0,4	786	0,7	96.939	50,2	24.455	25,4	1.911	2,5	171.820	86,0	23.169	24,0	16.166	8,2	336.195	28,2
Otros	8.587	4,0	22.676	19,2	8.744	4,5	7.397	7,7	7.609	10,1	2.503	1,3	11.340	11,8	38.839	19,6	107.690	9,0
P.F. Agrícola	198.931	92,3	96.452	81,6	155.603	80,6	74.679	77,7	58.376	77,8	185.725	93,0	64.368	66,7	153.177	77,4	987.312	82,8
P.F. Ganadera	15.970	7,4	18.185	15,4	23.884	12,4	15.644	16,3	8.610	11,5	7.606	3,8	28.911	30,0	36.656	18,5	155.467	13,0
P.F. Forestal	545	0,3	3.501	3,0	1.818	0,9	997	1,0	6.439	8,6	1.105	0,6	780	0,8	4.745	2,4	19.941	1,7
Otras	54	0,0	65	0,1	11.689	6,1	4.799	5,0	1.595	2,1	5.344	2,7	2.378	2,5	3.234	1,6	29.159	2,4

Fuente: Anuario Estadístico de Andalucía. 1998. Elaboración propia.

Por lo que al **régimen de precios** se refiere, el Consejo de la UE ha ido fijando anualmente los precios comunes en ecus verdes para el aceite de calidad tipo –virgen corriente– y para cada campaña de comercialización que se inicia el 1 de noviembre. De esta manera, los precios que regían el sector eran:

El *Precio indicativo a la producción*: que se establece en un nivel que sea equitativo para los productores pero teniendo en cuenta la producción necesaria para la Comunidad. El *Precio de intervención*: que es el que pagan los organismos de intervención por los aceites de calidad tipo y el que sirve de referencia para el cálculo del precio de compra, para los otros aceites de calidad diferente a la tipo. El *Precio representativo de mercado*: que es el precio al que se desea que se situé el aceite en el mercado. Este precio debe permitir la normal comercialización de las producciones obtenidas, a la vez que debe guardar una relación fijada entre él y los precios de los demás aceites vegetales que concurren en el mercado. En nuestro país no se aplicó hasta que terminó nuestro período de adaptación y ha desaparecido a raíz de la reforma de 1998. Finalmente el *Precio umbral*: tuvo la finalidad de proteger nuestros precios del mercado exterior y ha desaparecido con la entrada en vigor de los acuerdos GATT.

El **régimen de ayudas** contempla dos tipos diferentes para el aceite de oliva: la ayuda a la *producción* y al *consumo*. La primera, tiene como finalidad lograr la elevación del nivel de renta del productor. Sólo podrá ser cobrada por los oleicultores que destinen su producción a la obtención de aceite de oliva, pudiendo fijarse de forma particular para los productores denominados “pequeños”¹. Los últimos no serán penalizados en el supuesto de que se sobrepase la Cantidad Máxima Garantizada a través, en su caso, de la minoración de la ayuda y se favorecen, además, de una ayuda complementaria de 3 ecus/100kg a partir de la campaña 91/92. Para los oleicultores denominados “grandes” la ayuda se aplicará al total de producción realmente obtenida mientras que los “pequeños” la reciben a tanto alzado en función del número de olivos y del rendimiento de éstos. Para su obtención el agricultor deberá presentar (según lo establece el Reglamento 2.261/84 de 17 de julio) una declaración de cultivo en la que se haga constar el número de olivos cultivados así como su localización y una copia de la declaración presentada para la elaboración de registro oleícola, la solicitud de ayuda y un certificado de molturación expedido por una almazara autorizada. Dichas peticiones se tramitan a través de las (OPRs) Organizaciones de Productores Reconocidas, siendo ellas las que reciben los importes de las ayudas otorgadas a los mismos. A partir de la campaña 1987/88 (y en principio hasta la 90/91, aunque hoy se sigue utilizando), la Comisión crea un mecanismo estabilizador de la producción denominado Cantidad Máxima Garantizada que se fijó en 1.350.000 Tm (siendo prorrogada por

1. Se entiende por tal a aquel productor que en las dos campañas anteriores se le ha reconocido una cantidad de aceite que no supera los 500 Kg. Serán “grandes” productores aquellos que sí lo hagan. Esta distinción entre pequeño y grande se empieza a realizar desde la campaña 1978/79 si bien el límite que los separaba era el de 100 kg elevándose a 500 a partir de la de 1990/91, lo que conllevó que cerca del 50% de los productores comunitarios pasasen a engrosar la primera de las categorías citadas, y quedando suprimido a partir de la reforma de 1998.

la Comisión hasta la campaña 98/99 en la que se eleva a 1.777.261 Tm con la entrada en vigor del Reglamento de 1.638/98 de 20 de julio). Su introducción afecta tanto si ésta no se alcanza como si se sobrepasa. En el primer caso, la diferencia entre la cantidad realmente producida y la garantizada se tiene en cuenta para la fijación de la ayuda en la campaña siguiente; en el segundo, la cuantía de la ayuda es reducida por la aplicación del coeficiente que resulta de dividir la cantidad garantizada por la realmente producida.

La segunda, la ayuda al consumo, que se estableció para favorecer la competencia del aceite de oliva con otros vegetales ha desaparecido en la actualidad tras la reforma de 1998. Era recibida por las envasadoras en función de la cantidad de aceite de oliva y de orujo que embotellaban (en envases de hasta 5 litros), y comercializasen. Su importe se fijaba como la diferencia entre el precio indicativo a la producción y el representativo de mercado y para su concesión las empresas envasadoras debían cumplir ciertos requisitos². Su eliminación ha sido justificada por la Comisión por su carácter innecesario, en la medida en que su reducción casi a su mínima expresión, en las últimas campañas, no había afectado al consumo del aceite de oliva en la Comunidad.

Además de estos mecanismos de régimen de precios y de ayudas, la OCM del aceite de oliva establecida en el Reglamento de 1966, cuenta con otros para regular su mercado: el sistema de intervención y los contratos de almacenamiento privado para el mercado interior, de un lado, y, de otro, la exacción reguladora a la importación y la restitución a la exportación para el mercado exterior.

En el caso del **mercado interior**, el sistema de intervención, como es conocido, obliga a la compra durante los meses que van de julio a octubre de cada campaña, del aceite virgen de precedencia comunitaria que le sea ofrecido por los agricultores o sus representantes, al precio fijado para el tipo y modulado en función de la calidad del mismo. A él se le añaden los gastos generados por su traslado, si la intervención obliga al vendedor a llevarlo a los almacenes del organismo interventor. Este sistema de protección se ha visto reducido a partir de los acuerdos del GATT. Se acuerda disminuir el apoyo al mercado interior en un 20% sobre la media del período 1986/88, a realizar durante seis años (1995-2000). Suponiendo un reparto lineal entre los distintos productos, la Consejería de Agricultura (1994; 1-19), ha calculado una reducción máxima para Andalucía de 3.235,2 millones de ptas (la media del período base recibida por nuestra Comunidad fue de 16.176 millones de ptas). Teniendo en cuenta que en 1992 a la Comunidad llegaron 50.144 (cantidad muy superior a la del período base como consecuencia de que esos momentos en nuestro país no se cobraba la ayuda al consumo y la existente a la producción era muy inferior), para el año 2000 la cifra que se espera recibir para el aceite de oliva es de 46.909 millones. Cálculo que, además de optimista, parece muy relativo “ya que la reducción se realizará sobre el montante

2. La empresa deberá tener una capacidad de envasado de al menos 6 Tm por jornada de trabajo de 8 horas; ejercer la actividad al menos durante 120 días por campaña y envasar durante la misma una cantidad global de al menos 100 Tm, además de otros requisitos de carácter documental.

global comunitario” y no autonómico tal y como ha hecho la Junta en esta evaluación (COCA PRAST, I. CELAYA POMPOSO, A. M. 1996; 215).

Por lo que respecta al **mercado exterior**, los mecanismos que se contemplan para el aceite de oliva son los mismos que los de cualquier otra OCM. De un lado, una restitución a la exportación que se concede al exportador de aceite de oliva que vende a terceros países, cuando su precio dentro de la Comunidad sea superior al mundial; (el valor es fijado una vez al mes como mínimo, cubriendo la diferencia entre uno y otro y su importe será el que esté en vigor el día de la exportación o el vigente en el momento de la admisión de la declaración de exportación, según establezca el operador). De otro, la exacción reguladora a la importación (prélèvement), constituye un sistema de defensa contra las importaciones de aceite de oliva de terceros países y tiene un carácter variable en contra de los aranceles aduaneros. Estas exacciones no se aplican, o se reducen considerablemente, a las importaciones de determinadas cantidades de este producto provenientes de países con los que tenemos acuerdos preferenciales, especialmente mediterráneos (Túnez, Argelia, Marruecos o Turquía).

Los acuerdos del GATT van a obligar a una reducción del 21% de las cantidades exportadas subvencionadas y del 36% del valor de las restituciones pagadas por dichas exportaciones, durante seis años, y sobre la base de la media del bienio 91/92 siempre que ésta sea superior a la existente en el 86/90. Para Andalucía significa una disminución de 7.084,56 Tm (1.180,76 Tm de reducción en cada año de los seis previstos), el 21% de 33.736 Tm que fue la media exportada del período 86/90; “cifra poco representativa comparándola con la del total de exportaciones (un 1,32% sobre las de 1992)”. Por lo que a las restituciones a la exportación respecta, no disponemos de datos desagregados por sectores para nuestra comunidad autónoma; con los globales, la reducción sería de 3.607,2 (el 36% de 10.20 millones de ptas de media durante 1986/90), o lo que es lo mismo 601,2 millones por año para todos los sectores (Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. 1994b; 69). Esto va a suponer que de los 9.418,8 millones de ptas que se recibieron como restituciones para todos los sectores en 1995, se pase a un total de 6.412,8 en el año 2000.

Finalmente, los aranceles se verán reducidos en un 36% durante seis años, tomando los niveles del período 1986/88. Esta cuestión consideramos que no es preocupante para nuestro aceite de oliva ya que las importaciones que llegan a la Comunidad lo hacen con prélèvement muy reducidos. Por el contrario, las repercusiones que esta liberalización puede generar en el sector han sido calificadas como negativas por ASOLIVA (Asociación de Exportadores Españoles de Aceite de Oliva), ya que al final del período de reducción (seis años), la cantidad de este producto que se podrá exportar con ayudas comunitarias será sólo de 117.000 Tm frente a las 162.000 que se exportaron en 1992/93 (Agro Europa. 1993; 1).

La adopción de este Reglamento, a los pocos años de la puesta en marcha de CEE y su mantenimiento ininterrumpido durante más de 30 años, sólo puede entenderse en un contexto que estuvo marcado durante muchos años por el fuerte déficit que sufría el mercado comunitario en materias grasas de origen vegetal, tal y como lo pone de manifiesto el hecho de que en la década de los 70 sólo se cubriera el 20% de la demanda de materias grasas, excluyendo la mantequilla. La

progresiva entrada en la CEE de los países mediterráneos del sur de Europa, especialmente de España, empieza a modificar sustancialmente el marco de referencia antes diseñado. Especialmente si se tiene en cuenta que el sistema de protección del aceite de oliva fue entendido, desde sus inicios, por parte de los países de la CEE como una forma de ayuda a los agricultores italianos (el denominado “cheque italiano”). Dicha fórmula difícilmente puede seguir aplicándose, sin modificación alguna, cuando se produce la entrada del máximo productor de aceite de oliva, España. Ello explica que, para un sector fuertemente deficitario como era entonces el del aceite de oliva dentro de la Comunidad, que no cuenta con competidores exteriores fuera de la misma, se nos impusiera un período transitorio extremadamente largo (diez años frente a los siete normales).

3. EL PRESENTE DE LA OCM DEL ACEITE DE OLIVA

3.1. *Informes previos y normativa que la regula*

La necesidad de reformar la OCM de 1966 se plantea abiertamente en la *nota a la Comisión relativa al sector del olivar y del aceite de oliva (...). Informe de opciones*, presentado por el Comisario de Agricultura Frank Fischler y aprobado por ésta el 12 de febrero de 1997 pasando a ser denominado desde ese momento como *Documento de Opciones*. El Documento, plantea escasas novedades respecto al Informe. Se produce un retraso de la entrada en vigor de la reforma definitiva, (período transitorio finalmente de tres campañas 1998/2000) y se basaba en cuatro cuestiones fundamentales: a) en una ayuda desligada de la producción (bien por árbol o por superficie) sobre datos fiables obtenidos a través de los pertinentes estudios realizados durante dicho período; b) la eliminación de la intervención pública; c) la limitación en el cobro de las ayudas a la plantaciones anteriores al 1 de mayo de 1998 y d) por la modulación de éstas a cargo de los diferentes Estados miembros.

Las razones que plantea el Comisario en su informe para justificar su modelo de reforma son múltiples. Van desde aquellas que inciden en la necesidad de controlar eficazmente el número de árboles, las producciones, las superficies y las ayudas, para evitar el fraude; a otras que pasan por el control de los excedentes (según él estructurales), o por la ineficacia de ciertas medidas y organismos (como la ayuda al consumo o las Organizaciones de Productores Reconocidas), y terminando en la necesidad de incrementar la calidad y el consumo del producto a la vez que frenar el proceso de intensificación productiva al que se está sometiendo al olivar en los últimos años como consecuencia de las altas ayudas comunitarias. (COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. 1996; 21-34).

A nuestro entender, las verdaderas razones que mueven al Comisario a impulsar la reforma de la OCM del aceite de oliva son fundamentalmente tres: el control del fraude; el problema presupuestario que presenta una producción en alza y las limitaciones que impone el acuerdo firmado en Marrakech. Sus premisas y argumentos principales son los siguientes: 1º) El fraude se produce tanto en el cobro de la ayuda

a la producción como en la ayuda al consumo. El gran número de almazaras existentes dificulta sobremedida su control para evitar las mezclas fraudulentas en momentos de precios elevados. No se puede saber con certeza qué parte de la aceituna de mesa se destina al mercado y cual se incluye en el mecanismo de cobro de la ayuda a la producción de aceite de oliva de los pequeños productores. Existe una seria imposibilidad de verificar con exactitud las declaraciones de cultivos y por último, el pequeño productor que cobra a tanto alzado en función al número de olivos, puede vender sus producciones a otro operador que cobra la ayuda a la producción como propia, lo que genera un doble pago a un mismo producto. 2º) Los excedentes se consideran como otro gran problema en la medida en que la UE se ha convertido en un exportador neto desde la entrada de España y Portugal (una cantidad media de 80.000 Tm/año en los últimos cinco años). Además estos excedentes estructurales son más difíciles de combatir que en el caso de los cultivos anuales, por ser el olivar un cultivo permanente. 3º) Finalmente, y esto es básico, la Comisión entiende que el aumento de las producciones de los últimos años, requeriría de un incremento de la Cantidad Máxima Garantizada, a la que no se podría hacer frente con las limitaciones presupuestarias existentes actualmente dentro de la UE en materia agraria. 4º) Se plantea, también, la imposibilidad de compatibilizar las ayudas a la producción real con los acuerdos adoptados dentro del marco de negociaciones de la Ronda Uruguay del GATT y ello sin olvidar las restricciones que dicho acuerdo ha supuesto en la protección del mercado interno y de las exportaciones subvencionadas. En definitiva, la senda que se está marcando para la agricultura apunta a la reducción de la protección del sector para favorecer la plena integración de los agricultores a la dinámica del mercado.

Ante esta situación el Informe propone tres opciones diferentes, que se mueven entre el mantenimiento del status quo con algunas reformas; la opción de cambio radical a través de la ayuda al árbol (la defendida por Fischler) y una mixta entre las dos anteriores.

La posibilidad de que se llevara a cabo la modificación radical de la reforma sobre la base de la ayuda al árbol movilizó a todos los sectores implicados que, tras duras negociaciones, consiguieron la aprobación de un Reglamento transitorio (Núm. 1.638/98) que es el que regirá el mercado de aceite de oliva durante las tres próximas campañas (1998/9-2000/1), hasta que se produzca su modificación definitiva. Este Documento de Opciones ha encontrado serias objeciones por parte del Comité Económico y Social que lo rechazó el 29 de mayo de 1997 (CES 1997a) y del Parlamento Europeo el 18 junio, aprobando el 18 de diciembre un informe remitido por Salvador Jové Peres el 14 de julio de 1997 (el denominado Documento Jové), que se convierte en la respuesta más global dada a nivel institucional al Documento de Opciones. El documento Jové contiene una línea argumental que desmonta algunos de los razonamientos y conclusiones de Fischler, poniendo de manifiesto tanto sus contradicciones como algunos de sus errores, (incluso de carácter técnico). Frente a las propuestas del Comisario en favor de la ayuda al árbol, Jové apuesta por una OCM que contemple la concesión de una ayuda única a la producción que garantice un nivel de renta justo a todos los productores, en función de la cantidad de aceite realmente producida (incluye a los pequeños productores dentro del régimen general de ayuda a la producción, para facilitar así la ejecución de los controles). Lo anterior

permitiría incrementar la cantidad máxima garantizada, respetando la neutralidad presupuestaria, incluso creando un régimen complementario de ayudas a las pequeñas explotaciones. Plantea además la necesidad de una ayuda al consumo, a un nivel que equilibre el mercado de las grasas vegetales, como instrumento eficaz de un sistema integrado de control que abarque desde la producción hasta el consumo. Propone el mantenimiento del sistema de intervención pública para asegurar la estabilidad de los mercados y de los precios en un sector en el que las fluctuaciones anuales de la producción son muy elevadas. Del mismo modo, se requiere una apuesta por la promoción de la calidad que impida las mezclas de aceite de oliva con otros aceites, así como el funcionamiento de un sistema de control basado en la comercialización del aceite como desencadenante de las ayudas y en la homogeneización de los parámetros básicos de este cultivo (número de olivos, superficie y producciones), en todos los países productores.

A pesar de la oposición ya manifestada por parte de los eurodiputados y del CES a la que se unen todos los sectores implicados en el sector, especialmente en España, agrupados bajo la llamada “Mesa del Aceite”, la maquinaria de la Comisión se pone en marcha bajo las directrices marcadas en el Documento de Opciones. Esto supone la apertura de una etapa transitoria en la que se introducen algunos cambios al Reglamento de 1966, pero en la que se mantiene la ayuda a la producción como eje básico. Las negociaciones a partir de este momento toman un cariz diferente, una vez eliminado para los próximos años el fantasma de la ayuda al árbol, y se centran, fundamentalmente, en la cantidad máxima garantizada y en su reparto por países. Entramos por tanto en una guerra de cifras que concluye, con algunas victorias y otras tantas derrotas, con la aprobación del Reglamento (CE) Núm. 1.638/98 de 20 de julio. El citado Reglamento entró en vigor el 1 de noviembre de 1998 y estará vigente durante las campañas 1998/99; 1999/2000 y 2000/2001. En él se recoge:

– La modificación del art. 5.1. del Reglamento 136/66, que elimina el régimen de ayudas a los pequeños productores ya que se entiende que su instauración se realizó para facilitar los controles administrativos, habiéndose transformado el doble sistema de ayuda a los productores en una fuente de fraude (Considerando 3), pero mantiene la ayuda a la producción del aceite de oliva en función de la cantidad de aceite realmente producida, quedando fijada en 132,25 ecus/100kg (223 ptas/kg) para cada una de las tres campañas de comercialización, lo que supone una reducción del algo más del 7% respecto a la inicialmente prevista.

– Se eleva la cantidad máxima garantizada hasta 1.777.261 Tm (recuérdese que la anterior estaba fijada en 1.350.000 Tm) contingentándose ésta por países y estableciéndose cantidades nacionales garantizadas (CNG) (art. 5.3), en función de “la producción de un período representativo sin tener en cuenta los años de producción extrema”³. Sí se contempla, por el contrario “la situación del sector en los distintos Estados miembros y, en particular, el reparto de las ayudas económi-

3. Definitivamente la asignación por países se ha establecido como la media de las tres últimas campañas (1995/96, 96/97 y 97/98), la última de ellas el máximo histórico de producción en nuestro país.

cas anteriormente otorgadas a los pequeños productores y las potencialidades de los olivares de España y Portugal” (Considerando 5). Este reparto por países queda como sigue: España 760.027; Italia 543.164; Grecia 419.529; Portugal 51.244 y Francia 3.297 Tm.

– Se establece una ayuda a la aceituna de mesa que cada Estado miembro detraerá de la ayuda a la producción asignada en su CNG (art. 5.4). Para España esa cantidad ha sido fijada en el equivalente, como máximo, a 30.000 Tm de aceite.

– Se introduce un mecanismo de solidaridad entre los Estados productores que consiste en el reparto del 20% de la diferencia existente entre las CNG para un país y su producción real, entre aquellos que hayan rebasado sus CNG en esa misma campaña de forma proporcional a la CNG de los Estados beneficiados; añadiéndose el 80% restante, sólo para la campaña siguiente, a la CNG del Estado que no haya rebasado dicha cantidad. Sobrepasar la CNG fijada para un Estado miembro (aumentada en su caso a través del mecanismo de solidaridad), supone la penalización en el cobro de la ayuda al aplicársele a ésta un coeficiente corrector que se obtiene de dividir la CNG (en su caso aumentada) entre la producción real sobre la que se solicita ayuda.

– Se fijan para cada campaña los rendimientos de aceitunas y aceite por zonas homogéneas que permitan el control de la cantidad de aceite subvencionable (trabajos en los que pueden intervenir las Organizaciones de Productores Reconocidas (art. 5.7)), así como campañas de promoción del aceite de oliva dentro y fuera de la UE que correrán en su totalidad a cargo de Comunidad (art. 11). También se contempla detraer el 1,4% de la ayuda concedida a los productores de aceite de oliva, para la financiación a nivel regional de medidas destinadas a la mejora de la calidad de la producción y de sus repercusiones sobre el medio ambiente.

– Se suprime la ayuda al consumo por considerarla innecesaria en el nivel actual para mejorar el consumo y competitividad con otros aceites, y ser imposible una elevación significativa de la misma sin caer en el peligro del fraude.

– Se elimina el régimen de compra de intervención pública en la medida en que “constituye un incentivo que puede desestabilizar el mercado” (Considerando 11). Se mantiene el sistema de almacenamiento privado para regular la oferta de aceite de oliva, en caso de alteraciones graves del mercado dando prioridad a las agrupaciones de productores y a sus asociaciones reconocidas (art. 12 bis). Del mismo modo, se elimina el precio de intervención que es sustituido por el precio indicativo a la producción (383,77 ecus/100kg).

– Además, el art. 2 del Reglamento que analizamos, establece la necesidad de la elaboración de un Sistema de Información Geográfico basado en los datos del Registro Oleícola y complementados con las declaraciones de cultivo realizadas para la obtención de la ayuda a la producción y con fotografías aéreas. El cotejo de los datos SIG y de las declaraciones de cultivos puede llevar a penalización, de comprobarse su inexactitud tras inspecciones sobre el terreno, especialmente en el número de olivos.

– Por último, el art. 4, limita la percepción de las ayudas que se pondrán en marcha a partir de 1 de noviembre del 2001, a todos aquellos olivares que se planten con posterioridad al 1 de mayo de 1998, o los que no se hubiesen declarado en una

fecha que está por determinar todavía; salvo que se encuentren contemplados en algún programa aprobado por la Comisión. Lo anterior se justifica por las expectativas que pudieran surgir con la definitiva reforma del año 2000 y que podrían desencadenar nuevas plantaciones, que pusiesen en grave peligro el futuro del mercado que en la actualidad ya es excedentario (Considerando 15).

3.2. *Críticas a la actual OCM*

Las opiniones vertidas sobre el acuerdo contemplado en el presente Reglamento oscilan entre los que lo defienden como una victoria hasta quienes lo entienden como un fracaso total. Entre las primeras, se encuentran las de la Ministra de Agricultura, Loyola de Palacio, el Partido Popular y la asociación agraria ASAJA. Estos entienden que se han conseguido vencer, o al menos posponer, la ayuda al árbol; elevar la cantidad máxima garantizada para nuestro país hasta las 760.000 Tm (lejos de las 500.000 iniciales) al introducirse para su cálculo las cifras de los tres últimos años y, en definitiva, elevar la cantidad máxima de ayuda jamás alcanzada hasta el momento en unos 9.000 millones de ptas. Entre las opiniones negativas se encuentran portavoces del PSOE, de las demás asociaciones agrarias y de los sindicatos mayoritarios del país. Muestra de esta oposición son las opiniones recogidas en el suplemento de Andalucía del diario El País de 14 de julio de 1998 en el que el Consejero de Agricultura de la Junta de Andalucía, Paulino Plata afirmaba, que la cantidad asignada a España es claramente insuficiente con respecto a nuestra capacidad de producción real que se cifra, según él, en 1.000.000 de Tm. Esto supone que nos habrían reconocido sólo dos terceras partes de nuestra producción, lo que provocará una penalización en las ayudas de, aproximadamente, el 32%. Existen además discrepancias sobre la cantidad realmente conseguida en Bruselas, ya que si a las 760.000 Tm de cantidad máxima garantizada a nuestro país se le restan las 30.000 para la aceituna de mesa y descontamos la reducción del 7% sufrida en las ayudas, el resultado es que la cantidad conseguida para nuestra producción oleícola es de 676.000 Tm realmente.

Desde la Comisión se intenta vender estos tres años hasta su reforma definitiva, allá por la campaña 2001/2, como una fase transitoria; cuando realmente nos encontramos ante una etapa, corta si se quiere, pero en la que las reformas que se introducen son de tal magnitud que impropriamente se la puede llamar como "fase transitoria" (MENOR TORIBIO, J. y CUESTA AGUILAR, M. J. 1998). Ello es así en la medida en que, salvo el mantenimiento del mecanismo de la ayuda a la producción, los restantes (o al menos los más importantes) sobre los que se sostenía la anterior OCM, se han eliminado o ha sufrido cambios bastantes profundos. De entre ellos caben destacar la desaparición del precio de intervención, la eliminación de la ayuda al consumo de aceite de oliva, la desaparición del régimen del pequeño productor en el cobro de las ayudas a la producción, la eliminación de la intervención pública para la regulación de la oferta, la contingentación nacional de las producciones, etc. Dicho de otro modo, las diferencias que se pueden señalar son infinitamente mayores que las similitudes entre ambos Reglamentos. Más aún, las directrices que parece van a mar-

car la reforma definitiva, también suponen un cambio radical con respecto a la situación presente. Estamos asistiendo, entendemos, a un momento en el que, amparado en su catalogación de transitorio, se produce una importante reforma de la OCM del aceite de oliva sin tener en cuenta ni la veracidad de las cifras sobre las que se sustentan sus medidas, ni las repercusiones, especialmente sociales, que se pudieran derivar de su aplicación.

Las medidas que se introducen con este Reglamento, si bien presentan como aspectos positivos la elevación de la cantidad máxima garantizada en más de 400.000 Tm (aunque parte de ellas se han conseguido a través de la reducción del nivel de ayuda a la producción en un 7%), y la introducción de la ayuda a la aceituna de mesa (25,55 ptas/kg para un total equivalente a 30.000 Tm de aceite si no se sobrepasa la CNG); pueden ser objeto de varias críticas.

La primera, y la más importante a nuestro entender, es la relacionada con la eliminación del sistema de intervención. Se ha justificado afirmando que puede desestabilizar el mercado al propiciar el incremento desmesurado de las producciones. Este argumento, no lo consideramos válido, por desigual e injusto en la medida en que el sistema de intervención, se ha mantenido en otras producciones ya reformadas como la de los cereales. No se puede mantener, al menos con argumentos sólidos, que la intervención genera excedentes para el caso del aceite de oliva y no para el de los cereales. Además, es falso que los stocks de aceite de oliva sean estructurales y se conviertan en un problema grave para el presupuesto comunitario.

Nadie discute la existencia de producciones superiores al consumo dentro de la Comunidad y, por tanto, la existencia de cierto volumen de excedentes. Tampoco el incremento de las plantaciones, en concreto en nuestro país, desde nuestra entrada en la CEE al amparo de la suculenta elevación del nivel precios y de ayuda comunitaria al sector (ver cuadro nº 6). Pero ello no es óbice para reconocer, también, que ya se ha introducido con el nuevo Reglamento un estabilizador de la producción, cual es, la limitación del olivar con derecho a ayuda al existente en mayo de 1998. En el sector del aceite de oliva, la existencia de un cierto volumen de stocks no sólo es, casi, consustancial al cultivo y a su producción, sino necesaria para regular el mercado como consecuencia de la conocida vecería, acentuada por las variaciones climáticas que definen al clima mediterráneo en el que se cultiva (tal y como se puede ver en el cuadro nº 2). Estamos hablando de una producto en el que somos no sólo los máximos consumidores sino, y lo que es más importante, sus máximos productores (cerca del 80% del total mundial), por lo que no tenemos competidor en el mercado mundial. El consumo de aceite de oliva se encuentra en clara expansión tanto dentro como fuera de nuestras fronteras, sobre todo en países de alto nivel de rentas como son los países nórdicos, Estados Unidos, Japón o Canadá al tratarse de un producto de extremada calidad culinaria e inigualables efectos beneficiosos para la salud humana. Es necesario por tanto, incrementar las campañas de promoción en estos países a través de producciones de calidad (desterrando la posibilidad de mezclas con otros aceites), y a precios razonables. En esto último, la existencia de un cierto volumen de excedentes que regule no sólo los ciclos de cosechas sino también los períodos de engarce entre las mismas, se convierte

CUADRO 6. EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE INTERVENCIÓN Y DE LA AYUDA
A LA PRODUCCIÓN DEL ACEITE VIRGEN EXTRA (ptas/kg)

	Precio resultante		Precio de intervención	Ayuda a laproducción			
	Pequeño productor	Gran productor		Valores absolutos		I*100/2	
				Pequeño productor	Gran productor	Pequeño productor	Gran productor
1985	0,00	231,99	219,99	0,00	12,00	0,00	5,17
1986	0,00	260,97	239,73	0,00	21,24	0,00	8,14
1987	283,83	282,1	249,98	33,85	32,12	11,93	11,39
1988	311,09	307,50	265,71	45,38	41,79	14,59	13,59
1989	335,47	330,05	279,04	56,43	51,01	16,82	15,46
1990	359,27	352,06	291,88	67,39	60,18	18,76	17,09
1991	385,20*	371,78	303,09	82,11	68,69	21,32	18,48
1992	507,49*	491,88	399,84	107,65	92,04	21,21	18,71
1993	542,40**	523,74	397,44	144,96	126,30	26,73	24,12
1994	553,95***	533,95	327,21	226,74	206,93	40,93	38,75
1995	583,65****	562,42	327,51	256,14	234,91	43,89	41,77

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Jiménez Sánchez, A. (1998).

* Tipo de conversión al 1 de julio (147,608 y 148,064 respectivamente).

** Tipo de conversión al inicio de campaña (190,382).

*** Tipo de conversión a 1-01-1991 (193,683).

**** Tipo de conversión 1-01-1996 (165,198).

en un elemento fundamental cara al equilibrio del mercado⁴. Pero es más, nos encontramos ante un sector que genera escasas repercusiones sobre el presupuesto comunitario, (el total de gastos del sector supone entre el 5-6% de los generados por el FEOGA-G), aunque en términos absolutos no haya dejado de incrementarse de forma casi imparable desde que se produjo la incorporación de España, hasta alcanzar los más de 2000 mecus en las dos últimas campañas (ver cuadro nº 7).

Debe tenerse en cuenta que al eliminarse el sistema de intervención, tanto en lo referido a los precios, como al almacenamiento público, se deja en manos de las grandes empresas oligopolistas encargadas de la comercialización del producto, el control del mercado y de sus precios y por añadidura de las rentas de los agricultores. En efecto, aunque la normativa establece la condición de preferentes a las Organizaciones de Productores Reconocidas y sus asociaciones a la hora de establecer los contratos de almacena-

4. Tanto las cantidades como el valor de los productos objeto de almacenamiento público a 31 de diciembre de 1993, 94 y 95 (según aparecen publicados en el informe de la Comisión (1997a) sobre *La situación de la Agricultura en la Comunidad*. 1996) con respecto al aceite de oliva son de 243,2 Tm, 88,1 y 32,4 respectivamente, mientras que su valor ascendía a 217,1, 52,4 y 20,5 mecus en cada uno de los años citados lo que supone el 9,3%, 4,6 y 4,1% del valor del total de los productos objeto de almacenamiento público mientras que los cereales representaban el 63,5, el 75,4 y el 86,5% de la magnitud antes citada, según la misma fuente.

CUADRO 7. GASTOS DEL FEOGA-G
EN EL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA (mecus)

Años	Gastos Restituciones	Ayudas almacenaje	Total de compensatorias	-% sobre total gastos	FEOGA-G neto
1980	3,7	29,5	654,1	687,3	7,38
1981	8,4	45,7	971,3	1.025,4	11,11
1982	8,8	56,3	428,0	484,3	4,62
1983	9,7	12,2	653,4	675,3	5,00
1984	8,1	66,6	1.021,7	1.096,4	6,89
1985	19,2	5,2	667,8	692,2	5,11
1986	29,4	48,9	526,0	604,3	3,04
1987	23,2	61,2	1.054,8	1.139,2	5,73
1988	82,0	98,0	1.185,0	1.365,0	5,51
1989	93,3	54,6	1.316,8	1.464,0	6,30
1990	136,3	-25,7	1.059,0	1.169,9	4,66
1991	111,8	-18,4	1.688,6	1.781,9	6,29
1992	66,0	115,0	1.561,0	1.742,0	5,66
1993	68,7	177,3	2.170,4	2.468,1	7,13
1994	71,0	23,0	1.918,0	2.060,0	5,75
1995	38,2	20,0	745,3	812,5	2,40
1996	44,0		2.069,0*	2.113,0	5,20
1997	43,0		2.061,0*	2.104,0	5,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Coca Prats (1998) y de los *Informes sobre La situación de la agricultura en la UE*.

* Total de intervenciones que incluyen los gastos de almacenamiento.

miento privado, la participación del productor en los procesos de almacenamiento, envasado y comercialización de aceite de oliva es escaso⁵, como consecuencia de sus importantes déficit estructurales y organizativos. Prueba de ello es la escasa presencia de APAs⁶ (Agrupación de Productores Agrarios) dentro de él, y a su vez, el escaso cooperativismo de segundo grado (sólo un 20% de las cooperativas) en nuestra tierra. Pero es cuando se analiza la distribución territorial de las ayudas al consumo (ayudas cobradas por el envasador) cuando más se evidencia lo que mantenemos. Así es, en su reparto aparecen Comunidades Autónomas que reciben un volumen importante de estas ayudas cuando no son product-

5. En la provincia de la Jaén las almazaras cooperativas jiennenses vendieron el 77,2% de sus aceites a refinadoras y/o envasadoras, el 7% directamente a los socios (autoconsumo) y el restante a la intervención, siendo en más del 90% virgen extra (Torres, Parras y Fuentes. 1995; 14-15). Al final de la campaña 1995/96 tres grandes firmas acaparaban cerca del 50% de las ventas: el grupo Koipe-Elosua-Carbonel (controlado por Ferruzzi) con un 32% de la cuota de mercado, Agra-Uniléver con un 10,3% y Aceites Toledo con el 7%. Otras empresas significativas aunque con bastante menor peso son Coosur (5,5), Agribética (4,6), Pont (3,6), Aceites del Sur (2,9) e Ybarra (2,9).

6. Estas agrupaciones dentro del sector del aceite de oliva (16 a finales de 1994), frente a las Organizaciones de Productores Reconocidas -OPRs- (en total existían 48 en nuestro país) encargadas de gestionar las ayudas a la producción de sus asociados, tienen como finalidad la comercialización en común del aceite de oliva de sus asociados al objeto de adaptar la producción y la oferta a las exigencias del mercado. Lo que pone de manifiesto la desvinculación de los productores a los procesos de comercialización de sus aceites.

ras, o su significación es muy reducida, tal es el caso del País Vasco que recibe entre 1991 y 1993, como media, más del 22% del total o de Madrid y Cataluña con casi el 10% cada una. Estas variaciones se incrementan cuando el análisis se hace a nivel provincial, así Jaén, que produce casi el 40% del aceite nacional, sólo recibió el 9% de las ayudas al consumo pagadas en 1993 (PARRAS ROSA, M. y TORRES RUIZ, F. J. 1996; 121-127).

Otro de los aspectos criticables es el establecimiento de las Cantidades Nacionales Garantizadas. No tiene sentido, a nuestro entender, realizar una contingentación que se espera que esté en vigor sólo tres campañas, sobre cifras cuya validez ha sido cuestionada por todos los organismos, incluso por la propia Comisión de la Comunidades Europeas en el Considerando 1.º del Reglamento de 1.638/98⁷. Parece, por tanto, cuanto menos una medida precipitada, sobre todo, por las diferentes repercusiones que a nivel de los diferentes países puede tener dicha división de la CMG. Desde esta perspectiva, diferentes estudios señalan que el país que más se va a ver perjudicado es España, ya que las 760.000 Tm asignadas se encontrarían lejos de la supuesta capacidad productiva de nuestro país que se entiende que se sitúa en 1.000.000 de Tm. A nuestro entender, la contingentación adolece de un problema fundamental, que es el de estar basada en producciones que, sean más o menos ciertos sus valores en los distintos países, corresponden al pasado (aunque éste sea muy próximo) y no tiene en cuenta el previsible incremento de las producciones como consecuencia tanto del aumento de la superficie destinada a este cultivo, como del incremento del regadío⁸, máxime si este período denominado transitorio se prolonga más de lo previsto o la reforma futura no se aprobara en los términos propuestos actualmente por la Comisión y se mantuviese la ayuda directamente ligada a la producción⁹.

Pero más grave que este hecho (por otro lado de difícil, por no decir imposible, defensa en las negociaciones con Bruselas, ya que los deseos son una cosa y las cifras –que son las que al final mandan– son otra), es la escasa aportación que va a suponer el mecanismo de solidaridad finalmente aprobado. En efecto, las negociaciones en Bruselas, se vivieron y discutieron en nuestro país como una lucha, sin salida posible,

7. "...; que, sin embargo, para determinar la menor manera de llevarla a cabo (se refiere a la reforma definitiva de la OCM), es necesario disponer de información más fiable, en particular sobre el número de olivos en la Comunidad, sobre la superficie de olivares y sobre los rendimientos".

8. Especialmente durante la década de los 90 (desde 1990 a 1997 se han plantado casi 150.000 Has más de olivar y se ha incrementando la superficie regada en 50.000.

9. Entendemos que la cantidad que nuestro país debería reclamar en el supuesto, creemos que poco probable, de que la futura reforma mantuviera la ayuda a la producción estaría en torno a las 850.000 Tm de aceite como horizonte optimista a la vez que razonable para nuestros intereses. Pensar en una cantidad de 1.000.000 de Tm como valor real medio de nuestra producción sería desconocer el carácter coyuntural de las dos últimas cosechas propiciadas por varios años de descanso de los olivares como consecuencia de la gravísima sequía que padeció nuestro país, sobre todo el sur, y de las excepcionales condiciones de humedad y temperatura (tanto en la floración como en el desarrollo de la aceituna) en esos años. La cantidad antes reseñada sería el resultado de añadir a las 770.000 que se registraron como máximo en 1987 (sin tener en cuenta las mas que probablemente irrepetibles últimas campañas) 80.000 Tm que sería, teniendo en cuenta los rendimientos medios de la excelente campaña de 1996/7, la producción máxima de aceite de la superficie que se ha puesto de olivar desde esa fecha hasta la actualidad.

entre cifras que se arrojaban las distintas Administraciones dentro de nuestras fronteras y entre los distintos Estados miembros (sobre todo España), contra la Comisión. Nos enfrascamos en una dirección que conducía, inexorablemente, a un callejón sin salida. Fue el error estratégico más importante de la negociación.

Por el contrario, poco o nada se habló, al menos no se conoció públicamente, del mecanismo de solidaridad previsto por la propia Comisión en un proyecto de Reglamento en el que se planteaba que “si para una campaña de comercialización, las producciones de ciertos EE.MM. son inferiores a sus CNGs respectivas, la suma de las diferencias en cuestión se reparte entre los otros EE.MM. Que las hayan sobrepasado, proporcionalmente a sus CNGs”¹⁰. Esto significa, que la Comisión proponía un reparto del total de las diferencias y no del 20% como se ha establecido en el Reglamento aprobado. Es cierto que al quedar el 80% restante para el propio país se podía favorecer a aquellos que pudiesen tener asignadas cuotas de reparto más elevadas, caso de España, pero eso sería si la cantidad adjudicada se ajustase o estuviese por encima de la capacidad real de producción de un país y no por debajo de ella, tal y como ocurriría con nuestro país. También es cierto que el reparto de toda la diferencia, que hubiese favorecido a España, tendría en contra a los demás países productores, pero no lo es menos que contaba con el apoyo inicial de la Comisión y que, sobre todo, nuestra capacidad de negociación hubiera sido mayor frente a los primeros, que frente a la segunda.

Un estudio encargado por la Junta de Andalucía a un grupo de investigadores de la Univ. de Córdoba¹¹, señala que la asignación de la actual CNG para nuestro país va a tener importantes consecuencias: conllevará una penalización de hasta el 20-25% por kg de aceite; una disminución de los ingresos totales de los olivereros debido a la reducción de las ayudas y de la previsible caída de los precios como consecuencia de la desaparición de la intervención (sólo las explotaciones con una capacidad productiva de en torno a los 2000 kg/ha alcanzarán el precio umbral de rentabilidad); se pone en peligro la supervivencia del olivar tradicional; el tamaño de las explotaciones no parece un factor crítico en la variación de los precios umbrales de rentabilidad, pero sí es el elemento determinante del importe de las ayudas y un factor que posibilita la reducción de los costes. Tras lo anterior realizan unas sugerencias interesantes: es necesario una modulación de las ayudas que garantice la mayor rentabilidad económica y social de la ayuda a la producción, así como análisis más profundos que determinen la verdadera situación del olivar español (JUNTA DE ANDALUCÍA. 1998; 5).

A nuestro juicio es cuestionable el hecho de que se insista machaconamente en la necesidad de reformar la OCM para atajar el fraude que en ella se produce, tanto en el

10. Propuesta de Reglamento modificando el Reglamento Núm 136/66/CE sobre el establecimiento de una Organización Común de Mercados en el sector de la materias grasas (documento interno). En este inicial proyecto se mantenía la CMG en 1.350.000 Tm de las que a España se le asignaban 538.273 y se fijaba una ayuda a la producción de 142,2 ecus/100kg

11. Luis RALLO ROMERO; Diego BARRANCO NAVERO; Carlos GARCÍA ALONSO y Eduardo RAMOS REAL.

cobro de las ayudas a la producción a través del régimen del pequeño productor como de la ayuda al consumo. Se ha cifrado este cáncer por Fischler sólo para las ayudas al consumo en 185 mecus, o lo que lo mismo, en torno al 2,5% del total de las pagadas, ya que las generadas en la producción no pueden ser evaluadas. Sin cuestionar que existe fraude y que es necesario atajarlo, no es menos cierto que las dificultades de control van ligadas inevitablemente a la PAC y se registran en todos los sectores productivos (alguno de ellos de una complejidad inimaginable como el de la prima a la oveja), tal y como lo ponen de manifiesto los informes del Tribunal de Cuentas Europeo o los expedientes de liquidación de cuentas del FEOGA. Además, el propio Tribunal señala la existencia de dificultades de control (fraude si se quiere), en el caso del régimen del pequeño productor, mientras que en el caso de la ayuda al consumo concluye que éste “reviste las características de un sistema de control fiable en la medida en que el número de empresas de envasado es relativamente pequeño (unas 13.000) y éstas disponen, en principio, de una estructura administrativa y contable apropiada” (JOVÉ PÉREZ, S. 1997; 8).

Pero lejos de la discusión, estéril por otra parte, sobre la cuantía del fraude no nos parece razonable que para evitarlo se sustituya el régimen del pequeño productor sin poner en marcha ninguna otra medida que favorezca a estos agricultores (estamos hablando de la modulación de las ayudas que más tarde se abordará). Es cierto que su adopción no tenía como finalidad beneficiar al pequeño campesino, sino fundamentalmente favorecer el control administrativo de las ayudas; pero lo que resulta más grave y sorprendente es que, a pesar de reconocer la Comisión que las mezclas de aceite de oliva con otros vegetales constituye un fraude al consumidor, no se formule ninguna prohibición a su mezcla, como se hace por ejemplo en el caso de las leches de distinto ganado. Parece con esa actitud, que la Comisión estuviese más preocupada por atajar el fraude que se comete contra su tesorería, que el que se produce en el bolsillo (cuando no en la salud), de los consumidores. Esto último no es poco importante, máxime en un contexto en el que la calidad de los productos agrarios y la necesidad de que sean portadores no sólo de alimento sino también de salud está aún en la mente de los consumidores tras los tristemente famosos casos del aceite de colza adulterado o el más reciente de las “vacas locas”¹². Este último caso es a nuestro juicio “una clamorosa demostración del primado de los intereses económicos y del déficit comunitario en la estructura y funcionamiento de la UE. (...) Es la prioridad de la lógica del mercado frente a la sociedad (riesgos para la salud humana). Lógica en la que parece que los intereses de lo ciudadanos, en tanto que consumidores, parecen no haberse considerada en demasía” (VIDAL-BENEYTO, J. 1997).

Por último, pensamos que también es susceptible de crítica la ausencia de un conjunto de medidas imprescindibles, que se deberían haber puesto ya en marcha y

12. No en vano cuando estalla el caso el Parlamento Europeo nombra una Comisión de Investigación que elaboró un informe, cuyo ponente es el español Manuel Medina Ortega, en el que se afirma la existencia de “responsabilidades graves, bien de la Comisión, bien del Reino Unido” (Recomendación 5.4) (Citado por LAMO DE ESPINOSA, J. 1998; 108).

que por desgracia aún no son realidad. Nos estamos refiriendo concretamente a la ausencia absoluta de estudios que sean capaces de evaluar, por un lado, las repercusiones que las medidas van a tener, a nivel general, como consecuencia de la bajada de los precios que previsiblemente se producirán al desaparecer la intervención y, por otro sobre todo, nos interesaría conocer cómo afectará en particular a las rentas de los distintos tipos de agricultores y explotaciones en los diferentes países y regiones de la UE en función de la productividad de sus empresas. Junto a lo anterior también parece olvidarse la necesidad de prever los efectos que estas medidas pueden tener sobre el medio ambiente y sobre las zonas rurales más deprimidas, que suelen coincidir con zonas de media montaña en el caso del olivar, al ser su cultivo de forma tradicional, el más perjudicado con la puesta en marcha de este Reglamento. Aún más, entre los olvidos injustificables habría que incluir la necesidad, no satisfecha hasta el momento, de modular las ayudas en función de las rentas de los agricultores; hecho éste, que sin estar legislado de manera concreta en la situación anterior, sí se contemplaba, al menos en parte, a través del régimen del pequeño productor. Con su eliminación, a la vez que se pretende reducir el fraude, también se suprime el único elemento de redistribución social de las ayudas existente en la OCM del aceite de oliva antes de su reforma.

4. EL FUTURO DE LA OCM

El futuro de la OCM de las materias grasas en la que se encuentra el aceite de oliva debería pasar, a nuestro entender, por no olvidar algunos aspectos que son consustanciales con el olivar; enmarcarse dentro de los procesos globales que se están imponiendo en la UE y en la economía mundial a los que no puede escapar, y por la apuesta decidida de unas medidas, que una vez debatidas en profundidad, inserten al sector en dicha dinámica global minimizando los costes sociales que de lo anterior puedan derivarse.

4.1. *Aspectos que no deberían olvidarse*

La futura reforma no debería olvidar que el olivar es un cultivo eminentemente social que se asienta en zonas deprimidas con alto nivel de paro, y que, en muchas de ellas, no sólo es casi el único medio de vida sino incluso lo que es más grave, no existe alternativa a él viable a corto plazo. Especialmente verdad es la anterior afirmación en las zonas de media montaña mediterránea de nuestro país, con considerables pendientes y en donde la calidad de los suelos y la climatología difícilmente tolerarían otro cultivo; por lo que su abandono podría generar no sólo el incremento del paro sino incluso el abandono de muchas zonas rurales de la UE. Conviene recordar en este sentido, que uno de los objetivos que se marcó la Comunidad cuando inició la reforma de 1992 era el del mantenimiento de la población rural dotándola de medios para que fuese capaz de propiciar su propio desarrollo. La valoración que ha realizado el CES

(1997b) sobre la evolución de la PAC reformada ha puesto de manifiesto que el abandono rural, lejos de haberse atajado con la reforma, se sigue produciendo en las zonas más desfavorecidas de la Comunidad.

Que el olivar es un cultivo social lo corrobora, hasta el contestado Informe de Opciones del señor Fischler (Comisión de las Comunidades Europeas. 1996; 7), al señalar que acoge directa o indirectamente al 27% del empleo de las regiones mediterráneas donde se produce aceite de oliva y que este valor aumenta “en áreas tales como la provincia de Jaén en Andalucía donde el olivar es lo más importante, y una parte más amplia de la población obtiene su sustento del sector” y que, por tanto, “abandonar nuestra solidaridad con estas áreas porque el sistema sea difícil de controlar, sería un error total”. Así es, el cultivo del olivar genera en la UE 750.000 empleos a tiempo completo, según datos del propio Parlamento Europeo, 4,6 millones de jornales en nuestro país (según el Ministerio de Agricultura), 140.000 empleos en toda Andalucía lo que representa el 50% del empleo agrario, cifra que para Jaén se eleva al 90% (según la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía).

Pero además, esta dependencia del empleo con respecto al sector del aceite de oliva se produce en unas regiones en las que la población que se dedica al sector agrario es bastante superior a la media Europea o nacional y donde las tasas de paro adquieren valores difíciles de asumir. En efecto, la población activa agraria en las Comunidades productoras de aceite de oliva suponen valores que duplican e incluso triplican la media nacional y comunitaria (frente al 16,2%, 12,3 y 12,1 de Extremadura, Andalucía y Castilla la Mancha, respectivamente, la media nacional se encuentra en el 8,3 y la comunitaria en el 5%). A ello se añade que la media del PIB por habitante de las regiones productoras es un 57% de la media comunitaria y su tasa de desempleo un 205% superior (JOVÉ PERES, S. 1997; 17). Las tasas de paro en regiones como Andalucía y Extremadura rondan el 30% (31,6 y 29,2 respectivamente) mientras que en Castilla la Mancha se sitúa en el 19,0 durante 1997. Dentro de Andalucía las provincias aceiteras reflejan niveles similares de paro (incluso algo superiores a la media de nuestra Comunidad), como es el caso de Córdoba, Granada y Sevilla con el 32%, mientras que Jaén y Málaga si sitúan en el 30% (según datos de la Encuesta de Población Activa). También, conviene tener presente que la inmensa mayor parte de los olivereros andaluces, que es tanto como decir nacionales y comunitarios, son pequeños empresarios con explotaciones de escasísimo tamaño, como lo demuestra el hecho de que el 81% de las explotaciones olivereras tengan menos de 10 Has, valor que se incrementa hasta casi el 90% (86,1 concretamente) en la provincia de Jaén y lo que es más grave, el 65,8% para el caso andaluz y el 71,4% para el jiennense no superan las 5 Has (ver cuadro n.º 8).

Junto a ser un cultivo social, el olivar tradicional ha demostrado ser una eficaz alternativa para frenar el deterioro medioambiental, especialmente los procesos de erosión y desertización en tierras con cierta pendiente, de las zonas en las que se asienta y que no debemos olvidar que constituyen el límite norte del desierto. Esta realidad no debe ocultar otra también importante, como es que este cultivo también genera algunos problemas medioambientales, ocasionados bien por su explotación intensiva; bien por ser olivares marginales en zonas de pendiente pronunciada, donde

CUADRO 8. SUPERFICIE DE OLIVAR SEGÚN EL TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES. (1989)

Tamaño de las explotaciones	Andalucía				Jaén			
	Valores Absolutos		Porcentajes		Valores Absolutos		Porcentajes	
	Nº Expl.	Superf.	Nº Expl.	Superf.	Nº Expl.	Superf.	Nº Expl.	Superf.
< 1	42.475	20.086	18,47	1,82	18580	10060	21,08	2,21
>= 1 < 5	108.691	188.261	47,26	17,05	44348	93653	50,32	20,53
>= 5 < 10	35.494	151.454	15,43	13,71	12980	72759	14,73	15,95
>=10 < 20	20.829	154.906	9,06	14,03	6533	68728	7,41	15,06
>=20 < 30	7.433	87.654	3,23	7,94	2034	35918	2,31	7,87
>=30 < 50	6.017	102.899	2,62	9,32	1614	41577	1,83	9,11
>=50 < 70	2.779	70.131	1,21	6,35	703	27270	0,80	5,98
>=70 < 100	2.046	65.936	0,89	5,97	470	23527	0,53	5,16
>=100 < 200	2.397	109.406	1,04	9,91	521	38286	0,59	8,39
>=200 < 500	1.348	97.454	0,59	8,82	253	28714	0,29	6,29
>=500	497	56.203	0,22	5,09	92	15727	0,10	3,45
Total	230.006	1.104.390	100,02	100,01	88.128	456.219	99,99	100,00

Fuente: Censo Agrario de 1989. T. II (Resultados por Comunidades Autónomas) y III (Resultados provinciales).

la necesidad constante de incrementar la productividad está ocasionando pérdidas importantes de suelo debido a la erosión, como lo demuestra el hecho de que más de una tercera parte de las zonas agrícolas mediterráneas están afectadas por problemas erosivos y que por ejemplo en olivares de la provincia de Córdoba y en parcelas de pendiente pronunciada se hayan comprobado pérdidas de suelo comprendidas entre las 60 y 105 Tm/ha y año (PASTOR, M. y otros. 1997; 212-13).

El aceite de oliva tiene un importante potencial de futuro tal y como lo demuestra el crecimiento de su consumo dentro de la UE, evolución señalada por el Consejo Oleícola Internacional (1994), y en países como en USA donde se ha incrementado en los últimos quince años en un 460%. Se espera incluso que en los países no productores, su consumo se eleve en un 350% en los próximos 5 años con lo que “el escenario previsto quedaría definido por un incremento de la demanda ligeramente mayor que el de la producción, con lo que no parece existir riesgos de excedentes” (JOVÉ PERES, S. 1997; 19 –datos que toma el autor de organismos de la propia Comisión–. Estas previsiones de futuro se alejan mucho de las negras presiones que se realizan en el Informe de Opciones del Comisario europeo (1996; 13-19), sustentadas en datos procedentes del COI anteriores a la campaña 1992/93, en los que la demanda de este producto se había reducido como consecuencia del elevado precio que había alcanzado a raíz de las malas cosechas recogidas por la sequía sufrida en los países mediterráneos. Expectativas favorables por tanto, que se sustentan tanto en el crecimiento demográfico como en el incremento del poder adquisitivo, de los países menos desarrollados y, sobre todo, en la creciente sensibilidad a cuestiones organolépticas y dietéticas en los países con mayor poder adquisitivo en los que los beneficios relacio-

nados con la salud son más que conocidos y apreciados (MARTÍNEZ DE VICTORIA, E. y MAÑAS, M. 1997; 587-605).

4.2. Aspectos que deben ser contemplados

A la reforma definitiva de la OCM del aceite de oliva no le queda otra opción que tener presente, de un lado, la globalización y liberalización que están sufriendo los mercados mundiales; de otro, los acuerdos impuestos y que se establecerán en la nueva ronda de negociaciones de la Organización Mundial de Comercio y, finalmente, el futuro que parece diseñarse para la PAC desde la Agenda 2000.

La actual dinámica económica, marcada tanto por organismos gubernamentales como privados, viene marcada por un proceso de globalización de la economía impulsada por la evolución tecnológica, el movimiento libre de capitales en los mercados mundiales así como de los volúmenes de comercio; en definitiva, nos encontramos en una economía cada vez más interdependiente o si se quiere más planetaria. Esta realidad ha supuesto la reducción de la presencia de los poderes públicos nacionales y el auge de instancias supranacionales como la OMC o la propia UE en la dinámica económica, lo que ha provocado un fuerte proceso de desregulación del mercado que afecta a todos los sectores, del que no se escapa el agrícola hasta hoy fuertemente protegido. Dicho de otro modo, “la acción productiva, organizativa, relacional y cultural que determina la construcción social de lo rural tiene lugar cada vez más frecuentemente en un escenario de alcance global o, por lo menos, está altamente condicionada por lo que acontece en dicho escenario” (...) “lo que da lugar a un alto grado de desterritorialización de las relaciones sociales y de la identidad colectiva e individual” (ENTRENA DURÁN, F. 1998; 173).

La última ronda de negociaciones del GATT, finalizada con los acuerdos de Marrakech, diseñó un camino para el sector agrario marcado por la liberalización de los mercados y el aumento de la competencia a través de la reducción del apoyo al sector por la vía de los precios (lo que condujo a la reducción de los precios de intervención así como de las ayudas y de los montantes de las exportaciones subvencionadas), y de la conversión de las protecciones en frontera en aranceles y su necesaria reducción. Paralelamente, las ayudas a los agricultores, que se siguen produciendo, se desvinculan de la producción y adquieren la forma de “ayudas directas” al agricultor (pagos compensatorios). Lejos de haber finalizado este proceso de liberalización, la próxima ronda de negociaciones de la OMC pretende profundizarlo, en sintonía con la globalización mundial que sufre la economía.

El futuro que se plantea para Europa, especialmente en materia agraria, en el horizonte 2000, tal y como se ha plasmando en la denominada Agenda 2000, apunta a una reducción en términos relativos del apoyo al sector por parte del presupuesto comunitario (se prevé un incremento de las aportaciones de los países contribuyentes netos como son Francia, Alemania y Reino Unido claramente contestado por éstos). También una profundización, en la línea marcada por la reforma de 1992 (sustitución del apoyo vía precios por el de ayudas directas a las rentas de los empresarios del

sector), aunque se plantea la posibilidad de establecer un límite en su cobro, de tal forma que un agricultor o ganadero no pueda superarlo, a través de una normativa impuesta por los diferentes Estados miembros sobre la base de unas reglas comunes (lo que despertará serios debates por los grandes intereses que se encuentran en juego y por estar en contra de la lógica compensatoria que los originó). De esta manera se abre un camino diáfano a la cofinanciación nacional y a la renacionalización de parte de la PAC.

Además, el Documento Santer añade nuevos objetivos a los fijados en el Tratado de Roma para la PAC, al punto de convertirse casi en prioritarios sobre su predecesores: el incremento de la competitividad tanto dentro de la UE como con terceros países, el logro de un alto nivel de seguridad y calidad de los alimentos, la integración de los objetivos medioambientales, el desarrollo de políticas rurales que favorezcan empleos alternativos a la agricultura en el propio medio rural y la simplificación de la legislación comunitaria en materia agraria. En definitiva, la Agenda 2000 señala para el sector agrario la necesidad de profundizar en la filosofía y los mecanismos instaurados en la reforma de 1992 pero reformándolos, fundamentalmente, aunque que no exclusivamente, como consecuencia de la su expansión hacia el Este y de los problemas derivados de su aplicación, así como de las repercusiones presupuestarias que se van a derivar (COMISIÓN DE LA COMUNIDADES EUROPEAS. 1997).

Puede ser preocupante el hecho de que en las reformas que se plantean en la Agenda 2000, no se preste casi atención a los productos mediterráneos. Hay alusiones vagas, como la necesidad de reforzar la orientación al mercado para el tabaco, la próxima aparición de propuestas por parte de la Comisión para la futura reforma de la OCM del aceite de oliva, así como una nueva para el caso del vino sobre la base de la reciente evolución de los mercados y la necesidad de seguir con atención el devenir de las reformas introducidas en 1996 para el caso de las frutas y hortalizas. Estas vagas menciones han sido interpretadas como “una constante en la Comisión que lleva siempre a plantear sus reformas sobre las producciones continentales, con exclusión de las mediterráneas (...) Lo que hace pensar que son los servicios de la Comisión los que, cuando diseñan cambios estratégicos de la PAC, apuntan más a aquellos que tienen más coste en su presupuesto con el olvido de los demás” (LAMO DE ESPINOSA, J. 1998; 119). Si ello es así, estaríamos por tanto, de nuevo, ante una reforma que más que por razones de adaptación del sector agrario de la UE al nuevo contexto de globalización mundial, tiene su explicación última en la reducción de las partidas agrarias del presupuesto comunitario para la potenciación de otras actividades.

Sin embargo, hay autores que plantean este olvido como positivo, en la medida en que pudiera implicar “un reconocimiento de especificidad para estos productos que se aplique también de igual modo en las futuras conversaciones comerciales internacionales de la Organización Mundial de Comercio” (TIÓ SARALEGUI, C. 1998; 373). Compartimos con el profesor Tió lo que entendemos no es más que un deseo. En efecto, la puesta en marcha de ayudas desconectadas de la producción, está pensada para sectores en los que existen fuertes excedentes que han generando graves tensiones en los mercados mundiales, caso de los cereales o de la carne de vacuno, pero que a la vez requieren de un apoyo a las rentas de los agricultores y unos procesos de

extensificación que mitiguen su incidencia sobre el medio ambiente, como consecuencia del crecimiento constante de los rendimientos a través del progreso tecnológico permanente. Aplicar linealmente unos acuerdos como los que se tomaron en la Ronda Uruguay del GATT o los que se pudieran tomar en la próxima ronda de negociaciones de la OMC es, además de tratar por igual a todos los sectores productivos que poseen problemáticas y situaciones diferentes, “una insensatez, tan sólo motivada por razones ideológicas liberalizadoras” (TIÓ SARALEGUI, C. 1998; 374). Ahora bien, el deseo de que el nuevo marco en el que se regule la reforma definitiva de la OCM del aceite de oliva, sea establecido por organismos como el COI y no la OMC, no puede ser más que eso, un deseo; nada nos hace suponer que las cosas vayan a cambiar con respecto a lo que ocurrió con los acuerdos adoptados en Marrakech, en los que se incluía el aceite de oliva y que, por tanto, la línea que diseñaran los acuerdos del GATT, que la UE hizo suya con la reforma de 1992, y que se profundizará en la próxima ronda de negociaciones de la OMC, terminará aplicándose en la reforma definitiva de la OCM del aceite de oliva.

4.3. *Orientaciones de la próxima OCM. Algunas reflexiones*

Así las cosas la reforma que se avecina se orienta, inexorablemente, hacia un cambio en el sistema de protección desvinculado de la producción a través de la ayuda al árbol o a la superficie, tal y como se señaló en el Documento de Opciones por parte de la Comisión. Entendemos que urge un debate a fondo, en la medida de lo posible desligado de intereses de todo tipo, no sólo de las virtudes (si las tuviera) y de los efectos negativos que dicha medida podría generar (lo que hasta ahora se ha hecho casi exclusivamente), sino también de los aspectos que deberían incluir estas ayudas al árbol en el supuesto, más que probable, de que se terminen implantando. Algunas reflexiones en este sentido es lo que nos disponemos a hacer a continuación.

A nuestro entender, el sistema vigente actualmente de ayudas a la producción sin modulación alguna de las mismas es insostenible. Por ejemplo han propiciado algunos problemas de carácter medioambiental, que sin ser de la magnitud que señala el señor Fischler, no pueden minusvalorarse. Destacan los ligados a la erosión en zonas de pendiente pronunciada y con las filtraciones en los acuíferos por la utilización cada vez mayor de productos químicos en el cultivo y manejo del olivar, como de alpechín y purines para la fertilización, sin mencionar densificación cada vez mayor de las plantaciones nuevas, o los efectos que la utilización de productos químicos para impedir el nacimiento de “malas hierbas” están generando en la flora y la fauna de estos espacios. Junto a lo anterior, el actual sistema es socialmente injusto ya que, al no modularse las ayudas y al ser recibidas éstas en función de la producción sin limitación alguna, propicia su acaparamiento por parte de aquellos agricultores que obtiene más producción que a su vez suelen coincidir con los que lo hacen con menores costes. Lo que aquí comentamos ni es nuevo, ni puede ser olvidado cuando se defienden desde cualquier ámbito el mantenimiento del actual sistema. Recuérdese que la Comisión cuando se planteaba la reforma de

la PAC de 1992 reconocía que el 80% de las ayudas comunitarias habían ido a parar al 20% de las explotaciones de la Comunidad que se correspondían con las más rentables y productivas (COMISIÓN DE LA COMUNIDADES EUROPEAS. 1991). En clara sintonía con lo anterior, el trabajo realizado por GARCÍA ALONSO y sus colaboradores sobre los costes de producción obtenidos a través de una encuesta en 433 explotaciones de olivar de secano (Citado por la JUNTA DE ANDALUCÍA. 1998) señala que, con los datos reales de la campaña 1996/7, el 12,5% de los olivareros recibieron el 67,8% de las ayudas (piénsese que sólo el 1,7% recibió el 30,4%), mientras que el 85,5 sólo obtuvieron el 32,2 del importe total. Así las cosas, los que piden la continuidad del sistema sin modificación u olvidan esta realidad o defienden los intereses del 1% de los olivareros¹³.

Se podría argumentar que un sistema que potencie la producción como el actual, favorece también a los jornaleros que se dedican a su recogida; hecho éste que si bien puede ser cierto a corto plazo, no lo es menos que los procesos de intensificación y modernización que este sistema propicia, generan, necesariamente, una fuerte reducción de los costes laborales. En este cultivo lo anterior se ha traducido, no tanto en la menor utilización de mano obra, como en la reducción del período de recolección, al haberse incrementado vertiginosamente la cantidad de aceituna recogida por trabajador; sin olvidar la eliminación de ciertas labores totalmente mecanizadas por lo que ha quedado reducida la utilización de mano de obra, casi, a las labores de recogida y de poda del olivo. Lo anterior no exime a que, hoy por hoy, este cultivo siga generando un volumen importante de trabajo. Sólo queremos enfatizar en que nunca modernización, tecnificación e intensificación de la actividad productiva ha sido sinónimo de trabajo para los jornaleros. Además, no parece defendible un sistema en el que la renta del olivarero, fundamental para su pervivencia en el medio rural, se encuentra no sólo en manos de la climatología como tradicionalmente (cuando no llueve la sequía no sólo le deja sin cosecha que vender a la almazara, y sin las ayudas de la Comunidad por no haber producido nada que poder subvencionar), sino que también ahora se añade la incertidumbre del precio de su producto (hoy mas que nunca en manos del mercado, o por mejor decir, de los grandes oligopolios que controlan la comercialización del producto), o el de la penalización en la ayuda por haber producido demasiado.

Es importante no olvidar que el incremento constante de la productividad y del acceso a una cada vez mayor cuota del mercado mundial conduce, inevitablemente, a dos callejones sin salida: el primero es que esta ambición exportadora, que sólo afecta a un sector mínimo de las explotaciones, obliga a aplicar al conjunto, una lógica productivista que conlleva a la reducción incesante del número de las empresas agrarias; el segundo es que esta pretensión de conquistar los mercados mundiales de productos agrarios a los que se aspira por parte de los países desarrollados, después de

13. Es difícil mantener, a nuestro entender, que “con el mantenimiento de la ayuda a la producción, suprimiendo el régimen de los pequeños productores, se lograría garantizar una *renta equitativa* para los productores” (PLATA CÁNOVAS, P. 1996; 5) o “que la experiencia del funcionamiento de la OCM ha permitido mantener un nivel de renta justo para los productores” (JOVÉ PERES, S. 1997; 11).

la Ronda Uruguay, priva definitivamente a un número cada vez mayor de países del Tercer Mundo (en el caso del aceite de oliva a los países mediterráneos del norte de África) de la posibilidad de reconstruir su propia agricultura. “En lugar de pujar en la carrera por el arma alimentaria que se ha iniciado durante la Ronda Uruguay, Europa debería defender un orden mundial que respetase el derecho de los pueblos a alimentarse a sí mismos” (HERVIEU, B. 1996; 178). No es coherente estar preocupados diariamente con el futuro de los países de nuestro entorno (especialmente el más próximo a nosotros también productores de aceite de oliva) con problemas como la pobreza y la emigración (de cuya más negra realidad se tienen noticias diariamente a través de las muertes que se producen en el intento de cruzar el Estrecho de Gibraltar), planteando la puesta en marcha de ayudas y proyectos que propicien el desarrollo autóctono de estos pueblos y, paralelamente, plantear una estrategia de desarrollo expansiva de ciertos sectores agrarios que ahoguen las agriculturas de estos mismos países.

Aterrizando aún más y centrándonos en Europa, la propuesta que se plantea por parte de la Comisión a través de las ayudas al árbol, genera a nuestros ojos tres balances parciales: serías incertidumbres, algunos aspectos positivos y otros muchos negativos.

Las ayudas al árbol, como cualquier ayuda directa de las ya implantadas en la UE, pueden ser atacadas y defendidas, con los mismos argumentos que se esgrimieron cuando se debatieron las ayudas a la superficie o a las cabezas de ganado. Se las critica en la medida de que van a generar un freno a la reconversión de la agricultura y que comprometen toda la estrategia de dinamización del mundo rural, ya que su implantación es psicológicamente desmovilizadora y tecnológicamente regresiva¹⁴; no van a favorecer el control y gestión de las mismas; van a provocar un incremento de la dualidad del campo europeo¹⁵; no van a ser capaces de conciliar productividad y solidaridad¹⁶; el carácter insostenible del sistema como consecuencia de su transparencia en la concesión indiscriminada de las ayudas¹⁷;

14. “Van a constituir un estímulo para mantener en la producción de cereales o semillas oleaginosas toda una importante superficie que, en todo caso, dejaría de tener dicha dedicación en el próximo futuro, como consecuencia del juego del mercado” (...) “La exigencia del set-aside rotatorio añade un nuevo elemento de estabilización en el uso de la tierra”. Además “es desmovilizador para la profesión agricultor” (...) “es un régimen tecnológicamente represivo; con impacto indirecto sobre las industrias suministradoras de “inputs” a la agricultura y la investigación científica en materia de semillas, agroquímicos, etc.” (TIÓ SARALEGUI, C. 1993; 21 y 24).

15. Ello es así en la medida en que van a generar “la desaparición de explotaciones de tamaño y eficiencia media, superviviendo las más pequeñas y las más grandes. La dualidad del campo europeo se acentuará aún más” (LAMO DE ESPINOSA, J. 1991; 76).

16. Puesto que “ya se apunta un elemento discriminador: los pagos compensatorios se fijarán en base a los rendimientos actuales” (ESCUADERO ZAMORA, G. 1991; 36).

17. “El actual sistema de ayudas a la hectárea ha dado una transparencia “insostenible” a dichas rentas diferenciales, al no excluirse a nadie. Cuanto mayor sea la superficie de un agricultor y mayores los rendimientos en su comarca, las ayudas serán mayores. Pero, además, no se excluye a nadie, lo cual en un sistema de compensación y sostenimiento de rentas es bastante escandaloso” (TIÓ SARALEGUI, C. 1993; 23).

es discutible su viabilidad a largo plazo¹⁸ y, en definitiva, estas ayudas lo convierten en un sector subsidiado¹⁹.

Una de las repercusiones más importantes y positivas que la reforma está teniendo, es la mejora del medio ambiente como consecuencia de la extensificación²⁰ y de la retirada de tierras de cultivo. Esto ha supuesto una fuerte reducción de excedentes propiciada, sin lugar a dudas, también por la sequía sufrida por los países mediterráneos en la primera mitad de los 90. En efecto, la reforma de la PAC pone en entredicho los fundamentos del modo de producción intensivo hegemónico en los agricultores europeos ya que en un contexto de precios como los actuales, drásticamente ajustados a la baja, la maximización del margen bruto ya no coincide automáticamente con los máximos niveles físicos de producción. Alcanzar el óptimo económico exige sustituir, en cierta medida, gastos de explotación variables (abonos, productos fitosanitarios), por conocimiento y dominio tecnológico (Lemaitre, G. 1992; 34-36). No conviene por tanto asimilar, porque es un error, agricultura empresarial y agricultura intensiva.

Otro de los aspectos positivos que se consolidan con la reforma es una importante estabilidad de las rentas agrarias gracias a las ayudas directas (en algunos casos superando el 50% de los márgenes brutos de explotación), así como su incremento en los últimos años²¹ (con el aumento de liquidez consiguiente) y, en cualquier caso, se constata el carácter diverso de las respuestas, o si se quiere mejor estrategias, adoptadas por parte de los empresarios agrarios (BARDAJÍ, I; MORENO, C; RAMOS, E. y

18. "A corto plazo los actuales agricultores van a encontrarse con una indemnización cualquiera que sean los rendimientos de las próximas campañas y el nivel de precios del mercado. A medio plazo los interrogantes aparecen por cuanto se desconocen cuánto puede durar este sistema de compensaciones y en qué niveles se mantendrá" (VILADOMIU CANELA, L. 1994; 9-10).

19. El régimen de ayudas provoca "un efecto perverso básico: se introducen un conjunto de ayudas sin contraprestación alguna que convierten al sector agrario en un sector subsidiario. Con ello se compromete seriamente toda la estrategia de desarrollo del mundo rural. ¿Por qué buscar una nueva y eficaz utilización de los recursos, si se reciben cheques anuales por no hacer nada, o por hacer mal aquello que aún no se hace?" (TIÓ SARALEGUI, C. 1991; 43).

20. Así parece demostrarlo los cálculos realizados por Hulot. Un agricultor cerealista "medio" europeo con 160 Has y rendimientos iguales a la media comunitaria (4.6 Tm./Ha) obtendrá en 1995/96 (con la reforma plenamente introducida) unos ingresos totales (renta del cereal más ayudas) 8,7% inferiores a los de 1991. Un agricultor "extensivo" (obteniendo unos rendimientos 20% inferiores a dicha media) de su misma región verá reducidos sus ingresos sólo en un 1%; mientras que uno "intensivo" (con rendimientos superiores al 20% de la media comunitaria) experimentará una reducción del 13,8% en sus ingresos totales. HULOT, J. F. (1992): "Misse en oeuvre des paiements directs par la réforme de la Politique Agricole de la CEE". 30 th EAAE Seminar. Château d'Oex (Suiza). 11-13 novembre (Citado por ARNALTE ALEGRE, E. 1993; 279.)

21. Tras años de pérdidas de ingresos, a veces considerables, la reforma y una coyuntura mundial favorable ha permitido, en términos globales, una estabilización e incluso una mejora de las rentas de los agricultores. No obstante, las consecuencias positivas de la reforma en las rentas se han visto hipotecadas por las fluctuaciones monetarias en algunos Estados miembros y por los problemas derivados del mal de las vacas locas o de la crisis que sufre Rusia y su repercusión sobre el sector del porcino comunitario. Para el caso de los cereales, el valor añadido bruto real por ha añadiéndole las subvenciones de la PAC se ha incrementado entre 1990 y 1995 en un 15% y en un 28% desde 1992 a 1995. (COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. 1997; 52).

RAMOS, F. 1995; 9-30. CASTILLO QUERO, M. y MORENO APARICI, C. 1996; 193-229). El papel esencial que están jugando las ayudas directas en el apoyo del sector, fue y sigue siendo interpretado como su condena al cobro del subsidio. Desde nuestro punto de vista, el libre mercado es incapaz de asegurar el mantenimiento del medio rural y de la actividad agraria como su eje vertebrador, máxime cuando es casi unanimemente admitido por todos los especialistas del tema que una parte importante de la agricultura (entre ella la española) está, en general, lejos de ser competitiva en el marco que se avecina y que, por tanto, no podría mantenerse únicamente de los precios que obtenga del mercado.

Las ayudas, además no están generando la desprofesionalización del sector que algunos auguraban, al menos así se ha puesto de manifiesto en las comarcas cerealistas de Castilla y Andalucía que han servido de base a los estudios anteriormente citados. Parece probado que ha aumentado la resistencia a la jubilación de los agricultores (especialmente los que no tienen continuadores en la explotación), aunque también, en las comarcas en las que los resultados económicos son más favorables se está produciendo un aumento en la incorporación de jóvenes a la agricultura.

Pero la gran batalla perdida con las ayudas directas, en el caso de los sectores reformados en los que se han puesto en marcha, no ha sido tanto su impuesta adopción sino su falta de modulación. En efecto, de poco le sirve al pequeño oleicultor (el que compone la mayoría del sector), que la UE de sus ayudas proporcionalmente a sus escasas producciones o a su pequeña superficie, tal y como se ha producido con la reforma de 1992. La ayuda al árbol debe incorporar al menos dos aspectos esenciales, una vez solventado el problema relacionado con la contabilidad de los olivos que se presenta como uno de los grandes obstáculos a salvar, en la medida en que los datos de los que disponía la Comisión para su propuesta de reforma se han demostrado completamente incorrectos²².

Los dos aspectos son a nuestro juicio esenciales: de un lado, que las ayudas directas a las rentas no sirvan de freno a la dinámica de reestructuración y de incremento de la competitividad del sector; máxime cuando la liberalización de los mercados así lo va a imponer y la Comisión, en sintonía con ello, la adopta como uno de los objetivos para el sector. Sin embargo, pensamos que, competitividad no tiene porque ser sólo sinónimo de intensificación y de máxima producción al menor coste posible, puede y debe también serlo de producción de calidad. Esa es, a nuestro entender, la gran apuesta del sector. Y

22. La Comisión asignaba a nuestro país 166 millones de árboles (215 según el COI) sobre un total comunitario de 459 (36%) mientras que el COI le asignaba la cantidad de 215. Por su parte los datos facilitados tras un estudio encargado por la Comisión a la empresa Tragsatrec señalan que en España existen 302 millones de olivos de un total de 755 en la UE (40%); incremento que también se ha producido en los demás países ya que Italia pasa de los 130 inicialmente asignados por la Comisión a 225, Grecia de 133 a 150, Portugal de 27 a 71 y Francia de 3 a 7 (El País 9 de mayo de 1998, p. 52).

Si se logra completar con éxito esta tarea –el mecanismo puesto en marcha a través de un Sistema de Información Geográfico puede propiciarlo–, nos encontraríamos con un mecanismo bastante eficaz para controlar el fraude que se pusiera a cometer en el cobro de las ayudas comunitarias

no sólo porque la calidad es seña de identidad del aceite de oliva, sino también porque la cantidad está mas que asegurada con los niveles de producción y consumo actuales e incluso en un horizonte de incremento de éste. Reforzar las campañas de calidad (hoy subvencionadas mas que nunca –pero aún de forma insuficiente– al eliminarse la ayuda al consumo), y de la producción de aceites vírgenes, tal y como se viene haciendo, y, sobre todo, la prohibición de la mezcla de aceites en todo el ámbito de la UE es el mejor camino para conseguirlo. Por otro lado, cuando las subvenciones suponen más de 1/3 de la renta de los agricultores (en algunos casos más del 50%), es lógico pensar que la iniciativa empresarial se desincentive, pero más que ir en contra de estas ayudas, se debería pensar en remediar esta consecuencia. “Corregirla no sería difícil, basta con crear incentivos fiscales fuertes para que esos pagos compensatorios se conviertan en inversiones de mejora y modernización de las explotaciones, en lugar de ir, como hoy van, a cartillas de ahorro” (LAMO DE ESPINOSA, J. 1998; 89).

El segundo aspecto, que consideramos fundamental que no se olvide, es la necesidad de modulación de las ayudas directas a las rentas de los oleicultores. No se trata de realizar un cambio en el modelo de protección, sino una reforma en el reparto territorial y, sobre todo, social del dinero público que procede de Bruselas. Para ello, es esencial que las ayudas se paguen de forma regionalizada en función de los rendimientos históricos (si entendemos por tal los de las últimas campañas), y que éstos sean corregidos periódicamente sobre la base, cuanto menos, de la neutralidad presupuestaria²³. De esta manera, se mantiene la esencia compensadora de estos pagos al restituirse más renta a quien más pierde con la reforma. Ahora bien, si no se introduce la modulación de estas ayudas, si esta reforma no es discriminatoria en función de parámetros tales como, el nivel de rentas de los agricultores o la capacidad de conservación medioambiental de ciertos olivares, flaco favor le hacemos al pequeño olivarero, o por mejor decir, al 80% de los campesinos que trabajan en el sector. Esta modulación debería favorecer a aquél agricultor que tenga menor nivel de rentas y/o cuyas plantaciones se encuentre en zonas de pendientes (especialmente en zonas de media montaña), y ponga en marcha prácticas de protección medioambiental para luchar contra la erosión (lo que no invalidaría las ya existentes a través de las medidas de acompañamiento), o del cualquier otro parámetro que se quiera utilizar. Del mismo modo, se debe regular las amplias diferencias que presentan los marcos de plantación (densificaciones desiguales), a través de correctores tales como el número de pies o plantas/Ha, de tal forma que no se perjudique a aquellas plantaciones tradicionales con marcos de 10/10 metros, e incluso mayores, frente a otras más densas que optan por marcos de 7/7 e incluso 7/5 metros y cuyo origen en algunos casos, tal y como ya se dijo, tiene un carácter meramente especulativo. Por último, los criterios que deben regir la modulación de las ayudas deben ser establecidos por los propios Estados miembros, que son los que conocen la situación de sus olivares y sus olivareros pero no debe ser ni financiada en su totalidad ni en parte por ellos. La

23. Este sistema ya se aplica para los cereales y, pese a lo complicado que en principio parece, funciona sin muchos problemas.

experiencia ha demostrado que cuando ésta se ha producido en políticas o medidas de cumplimiento voluntario por parte de los diferentes países de la UE, los resultados siempre han estado condicionados por su solvencia económica y no por las necesidades reales de sus ciudadanos.

En estas últimas líneas nuestra intención ha sido poner de manifiesto la necesidad de reflexionar sobre una reforma que se nos viene encima para el sector del aceite de oliva y que entendemos que se va a plantear, inexorablemente, sobre la base de una ayuda desacoplada de la producción, sea cual sea la fórmula que finalmente ésta adopte. Para cuando ello se produzca necesitamos haber reflexionado sobre cuales son los mecanismos más eficaces para corregir las deficiencias y los problemas que se han generado en otros sectores en donde ya se ha implantado, especialmente los relacionados con la irrenunciable necesidad de modular las ayudas públicas.

BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA

- AGRO EUROPA. (1993): *Especial GATT. Reacciones en España (I y II)*. Núm. 357 y 358.
- ARNALTE ALEGRE, E. (1993): "Modelo productivo de la agricultura europea y la reforma de la política agrícola común". En: AA.VV. (1993): *Agricultura y políticas agrarias en el Sur de Europa*. Madrid. Servicio de Publicaciones del MAPA. pp. 277-289.
- BARDAJI, I., MORENO, C., RAMOS, E. y RAMOS, F. (1995): "Estrategias de respuesta en las explotaciones cerealistas de secano ante la nueva política agrícola". *Revista Española de Economía Agraria*. Núm. 173. pp. 9-30.
- CASTILLO QUERO, M. y MORENO APARICI, C. (1996): "Respuesta diferencial de los cultivadores cerealistas a la reforma de la PAC en algunas comarcas de Castilla y León". *Revista Española de Economía Agraria*. Núm. 178. pp. 193-229.
- COCA PRAST, I. y CELAYA POMPOSO, A. M. (1996): "El sector del olivar y la PAC". En: PÉREZ HERNÁNDEZ, P. P. y ROMERO RODRÍGUEZ, J. J. (Dir.). (1996): *Globalización de los mercados y crisis agraria: perspectivas para la agricultura andaluza*. Córdoba. Publicaciones ETEA. pp. 195-230.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. (1991): *Evolución y futuro de la PAC. Documento de reflexión de la Comisión*. COM (91). 100 final de 1 de febrero de 1991.
- , (1996): *Nota a la Comisión relativa al sector del olivar y del aceite de oliva (...)*. Informe de opciones. Mecanografiado.
- , (1997): *Agenda 2000. Por una Unión más fuerte y más amplia*. Publicada en Castellano en: *Europa Agraria*. Núm. 530. 22-9-1997. (DOC/97/ de 15-7-1997).
- , (1997): *Informe sobre la situación de la agricultura en la UE. (Informe 1996)*. Bruselas. Comunidades Europeas.
- COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL (1997a): *Dictamen sobre la Nota al Consejo de Ministros y al Parlamento Europeo sobre el sector de la aceituna y el aceite de oliva (incluidos los aspectos económicos, culturales, regionales sociales y ambientales), la actual organización común de mercado, la necesidad de reforma y las alternativas existentes*, de 29 de mayo de 1997.
- , (1997b) *Dictamen sobre el balance de los tres primeros años de aplicación de la reforma de la PAC*. (CES 108/97 de 29 de enero).
- CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (1994a): Resultados de las negociaciones del GATT. Repercusión en Andalucía. Servicios de Seguimiento de la PAC. pp. 1-19.
- , (1994b): *Boletín de Información Agraria*. Núm. 74. pp. 69-70.
- ENTRENA DURÁN, F. (1998): *Cambios en la construcción social de lo rural*. Madrid. Tecnos.
- Escudero Zamora, G. (1991): "La reforma de la PAC". *Revista de Estudios Agro-Sociales*. Núm. 156. pp. 17-39.

- HERVIEU, B. (1996): "Agricultura y territorio: nuevas orientaciones para la política agraria". *Revista española de economía agraria*. Núm. 176-177. pp. 167-192.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, A. (1998): "La organización común de mercado del aceite de oliva: instrumentos de regulación. En: PARRAS ROSA, M. (Coord). (1998): *La reforma de la OCM y el futuro del olivar*. pp. 297-330.
- JOVÉ PÉREZ, S. (1997): *Proyecto de Informe sobre la nota al Consejo de Ministros y al Parlamento Europeo sobre el sector de la aceituna y el aceite de oliva (incluidos los aspectos económicos, culturales, regionales, sociales y ambientales), la actual organización común de mercado, la necesidad de la reforma y las alternativas existentes*. Bruselas 14 de julio. Mecanografiado.
- JUNTA DE ANDALUCÍA. (1998): *Informe preliminar sobre los efectos de la modificación de la OCM en el sector oleícola andaluz. (Resumen)*. Mecanografiado.
- LAMO DE ESPINOSA, J. (1991): "Reflexiones críticas sobre la nueva PAC". *Revista de Estudios Agro-Sociales*. Núm. 156. pp. 67-83.
- , (1998): *La nueva Política Agraria Comunitaria en la Unión Europea*. Madrid. Ediciones Encuentro.
- LEMAITRE, G. (1992): "Cereales: il n'y aura de ban système raisonné individuellement." *Economie et Finances Agricoles*. Núm. 226. pp. 34-36.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (varios años): *Anuario de Estadística Agraria*. Madrid. Servicio de Publicaciones del MAPA.
- MARTÍN MESA, A. (1998): "El sector del olivar en el contexto de la economía española, andaluza y provincial". En: PARRAS ROSA, M. (Coord). (1998): *La reforma de la OCM y el futuro del olivar*. pp. 33-52..
- MARTÍNEZ DE VICTORIA, E. y MAÑAS, M. (1997): "El aceite de oliva en la dieta y salud humanas". En: BARRANCO, D.; FERNÁNDEZ-ESCOBAR, R. y RALLO, L. (1997): *El cultivo del olivo*. Madrid. Junta de Andalucía y Ediciones Mundi-Prensa. pp. 587-605.
- MENOR TORIBIO, J. y CUESTA AGUILAR, M. J. (1998): "La OCM del aceite de oliva: observaciones a la reforma, repercusiones en España y Andalucía y escenarios para el futuro". Comunicación presentada en el *II Congreso de Ciencia Regional de Andalucía* celebrado en Jaén durante los días 11-13 de diciembre.
- MESA DEL ACEITE. (1996): "Documento de consenso sobre la reforma de la OCM del aceite de oliva". *Europa-Junta*. Núm. 52. pp. 19-22.
- PALACIO DEL VALLE DE LERSUNDI, L. DE. (1996): "El MAPA con el sector del aceite de oliva ante la próxima propuesta de reforma de su OCM". *Europa-Junta*. Núm. 52. pp. 5-12.
- PLATA CÁNOVAS, P. (1996): "La propuesta de reforma de la Organización Común de Mercado del aceite de oliva". *Europa-Junta*. Núm. 52. pp. 13-18.
- PARRAS ROSA, M. y TORRES RUIZ, F. J. (1996): "Una perspectiva regional del sector productor del aceite de oliva virgen y su repercusión en la comercialización de los aceites". *Estudios Regionales*. Núm. 46. pp. 103-135.
- PASTOR, M. y OTROS. (1997): "Sistemas de manejo del suelo". En: BARRANCO, D. ; FERNÁNDEZ-ESCOBAR, R. y RALLO, L. (1997): *El cultivo del olivo*. Madrid. Junta de Andalucía y Ediciones Mundi-Prensa. pp. 189-228.
- REGLAMENTO Núm. 136/66/CEE por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de las materias grasas (22 de septiembre de 1966).
- REGLAMENTO (CE). Núm. 1.638/98 que modifica el Reglamento Núm. 136/66/CEE por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas (20 de julio de 1998).
- TÍO SARALEGUI, C. (1991): "La reforma de la PAC desde la perspectiva de las agriculturas del Sur de Europa". *Revista de Estudios Agro-Sociales*. Núm. 156. pp. 41-66.
- , (1993): "Crítica de la Reforma de la PAC". *Información Comercial Española*. Núm. 720-1. pp. 19-29.
- , (1998): "Escenarios de futuro de la política oleícola". En: PARRAS ROSA, M. (Coord). (1998): *La reforma de la OCM y el futuro del olivar*. pp. 365-384.
- TORRES RUIZ, F. J., PARRAS ROSA, M. y FUENTES MORENO, F. (1995): "La distribución comercial de los aceites de oliva vírgenes. Análisis de los flujos comerciales de los aceites producidos por el sector cooperativo en la provincia de Jaén". *Mercacei*. Núm. 34. pp. 14-15.
- VIDAL-BENEYTO, J. (1997). "Vacas locas e interese". *El País*. 28-1-1997.
- VILADOMIU CANELA, L. (1994): "Diez años de reforma de la política agraria comunitaria" *Agricultura y Sociedad*. Núm. 70. pp. 9-31.

